

“Os envío a las escuelas para instruir a los niños, haciendo el bien. Cumplir con los programas es deber de justicia; pero no olvidéis que os envío a salvar almas, que vuestra misión sea un medio para inducir a los jóvenes a la práctica de la virtud.”

Santa María Josefa Rossello¹



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RICE

¹ Máxima de Santa María Josefa Rossello.

MARCO LEGAL

La normativa educacional vigente consigna al Reglamento Interno de Convivencia Escolar entre los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado para impartir Educación Escolar. De este modo, señala la ley que todo Establecimiento Educacional debe “*contar con un **reglamento interno** que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar*”².

En este contexto, el Colegio pone a disposición de todos los estamentos de la comunidad escolar este documento que contiene los puntos exigidos por la legislación anteriormente mencionada, denominado en nuestra comunidad **Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante el Reglamento o RICE**. Este documento es un instrumento que el Colegio entrega, como parte de su normativa interna y el cual se debe conocer, adherir y promover por todos los miembros de nuestra comunidad escolar con énfasis en los alumnos y alumnas³.

² Extracto del Art. 46 f) LGE. A su vez, la misma norma en su Art. 9 define el concepto de **Comunidad Educativa** como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

³La redacción del presente Reglamento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femeninos y masculinos. No obstante, y con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (alumnos, profesores, directivos, los estudiantes, entre otras palabras).

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL	1
TABLA DE CONTENIDO	2
FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.	5
LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.	5
NUESTRO COLEGIO	5
VALORES	9
TÍTULO I: PROPÓSITO.	10
FUNDAMENTOS	11
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	13
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	13
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.	15
DEL PERSONAL DEL COLEGIO	18
TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	20
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)	20
CENTRO DE ALUMNOS (CAA)	21
CONSEJO ESCOLAR	21
CONSEJO DE PROFESORES	21
TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.	21
PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.	22
SOBRE EL USO DEL UNIFORME	22
AGENDA ESCOLAR.	29
DE LOS RECREOS.	30
TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	30
DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR.	31
DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	34
DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.	34
DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.	34
TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.	35

<u>TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.</u>	35
ART. 113. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.	36
ART. 114. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	38
ART. 115. MEDIDAS REPARATORIAS.	43
<u>TÍTULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y SANCIONES</u>	44
1. FALTA LEVÍSIMA.	44
2. FALTA LEVE.	46
3. FALTA GRAVE.	48
4. FALTA GRAVÍSIMA	51
5. FALTA EXCEPCIONAL	54
<u>TÍTULO VIII: CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.</u>	56
<u>TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.</u>	58
SITUACIONES ESPECIALES	63
OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS	64
<u>TÍTULO X: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION</u>	64
POLÍTICA DE PREVENCIÓN	64
<u>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.</u>	65
FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS	69
MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.	71
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	72
PROCEDIMIENTO:	73
<u>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO ESCOLAR.</u>	75
1. ACOSO ESCOLAR O BULLYING.	76
2. MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES.	76
3. MALTRATO ESTUDIANTES – ADULTO.	76
4. MALTRATO ADULTO- ESTUDIANTE.	76
5. MALTRATO ADULTO – ADULTO.	77

<u>PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.</u>	80
<u>PROTOCOLO USO DE COMEDOR</u>	81
<u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.</u>	81
<u>PROTOCOLO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).</u>	83
<u>PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN</u>	85
<u>PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).</u>	86
<u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES SEGURO ESCOLAR</u>	91
<u>PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.</u>	94
<u>PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO</u>	97
<u>PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.</u>	100
<u>PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.</u>	101
<u>PROTOCOLO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.</u>	103
<u>ANEXO I PROTOCOLO GENERAL PARA EL CASO DE SITUACIONES QUE ATENTEN A LA CONVIVENCIA.</u>	107
<u>ANEXO II: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES</u>	
<u>ANEXO III ALCOHOL Y/O DROGAS.</u>	

INTRODUCCIÓN

FUNDADORA DEL SOSTENEDOR: CONGREGACIÓN HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA.

La Santa Madre María Josefa Rossello, vivió profundamente la experiencia evangélica de la Misericordia. Convencida, en la sinceridad y humildad de corazón, de ser pobre, pecadora, continuamente perdonada y salvada, bajo la acción del Espíritu Santo, viene a ser una “personificación activa y eficaz de la caridad y de la Misericordia de Dios”. Con esta experiencia en su vida, funda la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia el 10 de agosto de 1837, en Savona, Italia. Nuestro Instituto Religioso, en sus inicios tiene como fin principal: la educación de las muchachas pobres y la asistencia a los enfermos y su lema es **“Corazón a Dios y manos al trabajo”**. Es así, que comienza a expandir sus obras a lo ancho del mundo, llegando en 1929 a Chile, a la ciudad de Valparaíso.

LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS.

El sacerdote chileno Don Blas Cañas y Calvo, fundaba la primera Congregación Religiosa en Chile, el 19 de noviembre de 1856, en la ciudad de Santiago, denominada **“Casa de María”** cuyo servicio pastoral de las religiosas se centró en un hogar de niñas con tres secciones y, además, funcionó como liceo y escuela primaria, siendo su lema **“Virtud y Trabajo”**. Las religiosas de Casa de María, respondiendo al llamado de la Iglesia, se fusionan al Instituto Religioso de las “Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia” el 1 de enero de 1970, debido a que ambas instituciones compartían la vivencia de las obras de misericordia, siendo sus lemas un llamado constante al servicio de los más necesitados, con el corazón y la mirada puesta en Dios. Es por esto que el servicio que las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia prestan hoy en Chile son inspirados por ambas espiritualidades: Blascañina y Rossellana.

NUESTRO COLEGIO

El Colegio “Nuestra Señora de la Misericordia”, fue fundado en 1929 por la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Es un establecimiento

educacional que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, PEI⁴) confesional católico, que atiende a alumnos de los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media. Además, cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación y acoge a cada estudiante según su individualidad.

En esta misma línea, el PEI enfatiza la enseñanza desde el enfoque y carisma de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia y pretende transmitir y generar un modelo de vida basado en la **virtud y el trabajo**; generar cultura a la luz de la fe y educar en el dinamismo de las virtudes cristianas.

VISIÓN

“Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forme personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas”⁵.

MISIÓN

“Somos una comunidad educativa católica, con el sello de Misericordia heredado de nuestros fundadores: Santa María Josefa Rossello y Padre Blas Cañas, que acompañan a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para desarrollar de manera integral sus capacidades y habilidades, en comunión, participación y complementariedad con las familias”⁶.

⁴ PEI, Proyecto Educativo Institucional “es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo” (Orientaciones para la Elaboración del PEI, MINEDUC, 2014, p.5), por lo que el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como todos los documentos internos, son coherentes con los elementos de la identidad, la misión y la visión explicitados en el PEI.

⁵ PEI Institucional

⁶ PEI Institucional

“Sea Nuestra Herencia la Misericordia”⁷

Santa María Josefa Rossello (S.M.J.R).

Esta expresión de Santa María Josefa Rossello, se encuentra a la entrada de la Casa Madre de la Congregación, escrita bajo la imagen de María Madre de Misericordia, que ella misma pidió hacer y colocar al lado derecho de la puerta de ingreso. Es significativa, porque expresa la **conciencia de una identidad, de un carisma y espíritu propio, que puede y debe ser transmitido al modo de una herencia**. La Identidad implica todo un estilo de vida, de oración, de relacionarse, de vivir la misión confiada, en cualquiera de las obras que el Instituto asume en la Iglesia y en el mundo.

Y sí, ésta y sólo ésta es nuestra identidad, éste es nuestro sello, lo que expresa nuestro ser y nuestro hacer. La Misericordia es el trazo grueso de la obra de arte que el Señor está haciendo con cada uno de nosotros, expresado en muchos trazos finos, y finísimos, en el diario vivir.

Pero necesitamos saber qué es la Misericordia, para que nosotros podamos reconocer qué es y cómo se expresa nuestro ser en la Iglesia y en la sociedad, como Institución Escolar, perteneciente a nuestra Familia religiosa.

¿Qué es la MISERICORDIA?

La palabra misericordia tiene su origen en dos palabras del latín: “*miserere*”, que significa: tener compasión, y “*cor*”, que significa: corazón.

La encíclica “Dives in Misericordia”⁸ tiene una nota que nos ilumina bastante, ya que nos remite a las raíces bíblicas del término. En el Antiguo Testamento menciona el término “*heced*” que significa “gracia” o “**amor**”, e indica una actitud profunda de “bondad”, haciendo referencia también a la “fidelidad” de Dios.

El segundo vocablo que sirve para definir la misericordia, es “*rahamin*”. Este término, ya en su raíz, denota el amor de la madre (rehem = regazo materno) y engendra una escala de sentimientos, entre los que están la bondad y la ternura, la paciencia, la comprensión y la disposición a perdonar.”

De esta manera, podemos decir que, lo que nosotros traducimos por Misericordia, no es otra cosa que el rasgo más esencial en Dios, ya que Dios es amor y la

⁷ Extracto Ideario Carismático Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia-Chile

⁸ DIVES IN MISERICORDIA, Carta encíclica del Sumo Pontífice Juan Pablo II. Nota 52. Ed. Paulinas. Pág. 19.

misericordia es ese amor hecho gesto, el **amor entrañable de Dios por el hombre, especialmente el más frágil, el más desvalido**, o como expresa la misma encíclica ya citada: *“...el modo y el ámbito en que se manifiesta el amor es llamado ‘misericordia’ en el lenguaje bíblico.”*

Entonces, al hablar de Misericordia, estamos haciendo referencia no sólo al SER, sino también al ACTUAR de Dios. Por esto, cuando hablamos de que nuestra IDENTIDAD es la MISERICORDIA, no sólo estamos haciendo referencia a nuestro SER, sino también a nuestro HACER, por lo que todo, incluso en nuestra labor educativa, está impregnada de la Misericordia. Y al momento de realizar un Proyecto Educativo Institucional, no podemos ubicarla sólo al nivel de los principios, señalándola quizás como un sello más entre otros, sino como el sello, el cual se pone de manifiesto de distintas maneras, a modos de principios que están dentro de ella, y a ella se encaminan, incluso, tiene que verse reflejada, y de modo explícito, en la visión, en la misión, y en todas las acciones o estrategias educativas que realicemos, porque la Misericordia a la vez tiene relación con el “que” realizamos, y “cómo” lo hacemos.

Por último, la Misericordia es el rasgo más esencial en Dios, y cada hombre ha sido creado a imagen y semejanza suya, podemos decir con convicción, desde nuestra fe cristiana y nuestra identidad carismática -como también desde una intuición que nos viene de las ciencias humanistas, entre ellas la psicología- que **lo que hace verdaderamente pleno al hombre es crecer en la capacidad de amar**, entonces nuestra labor educativa, que tiene en el centro la persona, de un modo especial nuestros niños, niñas y jóvenes confiados, y su desarrollo integral, atendiendo a todas las dimensiones de su persona, está llamada a favorecer este crecimiento, reconociendo la dimensión espiritual, como un aspecto importante para el pleno desarrollo, intencionando un encuentro profundo con la Persona de Jesús, desde su Corazón Misericordioso, dejando que la formación toque no sólo el aspecto intelectual, o la voluntad, sino sobre todo los sentimientos, desarrollando una sensibilidad al estilo de Jesús, según los Evangelios.

VALORES

Nuestras normas de convivencia interna son parte integral del marco valórico de la formación de los estudiantes. Para nuestra Institución, es fundamental que los padres, madres y/o apoderados, así como los estudiantes tengan claridad de los valores que inspiran nuestra gestión escolar, porque es a partir de éstos principios, que el Colegio se relaciona exigiendo un comportamiento coherente con dichos valores.

Al respecto, el Colegio tiene las siguientes expectativas de desarrollo de habilidades: como el diálogo, la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Además, los estudiantes formados por el Colegio se han de caracterizar por su madurez psicológica, moral y espiritual, por su formación intelectual, correspondiente a la etapa de desarrollo que viven y según sea su propio contexto.

a) RESPONSABILIDAD: Un estudiante formado en responsabilidad expresa dominio sobre sus actos, es capaz de asumir la consecuencia de su actuar, cumpliendo con sus obligaciones, deberes y derechos con alegría y optimismo, comprometidos con su anhelo de superación y perfeccionamiento personal.

Actitudes: Se compromete, es constante, se esfuerza y es coherente, da cumplimiento a las tareas, es honesto, asume sus actos y consecuencias, entre otras.

b) SOLIDARIDAD: Un estudiante formado en solidaridad evidencia la cercanía y empatía frente a las necesidades de los demás en un servicio activo y justo que busca el bien común, sin esperar nada a cambio.

Actitudes: Comparte y colabora, practica el compañerismo, es generoso, atento, cordial, servicial y empático, entre otras.

c) RESPETO: Un estudiante formado en respeto demuestra el reconocimiento y valoración de los derechos, la dignidad propia y la de los demás, indistintamente del lugar y situación en que se encuentre, asumiéndolo como un estilo de vida que brota como fruto del amor misericordioso de Dios. Valora, cuida y preserva el entorno y el medio ambiente.

Actitudes: Valora, escucha y acepta a los otros, reconoce y estima, es atento y cordial; cuida del medio ambiente, entre otras.

d) EXCELENCIA Y SUPERACIÓN: Un estudiante formado en excelencia y superación asume un compromiso permanente con sus aprendizajes en forma sistemática y progresiva. Da lo mejor de sí, busca desarrollar las habilidades y

capacidades según su propio potencial.

Actitudes: Supera los desafíos, es perseverante, paciente, responsable, esforzado, constante, y optimista, entre otras.

e) HONESTIDAD: Un estudiante formado en honestidad actúa desde el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, entre lo que se dice, se piensa y se hace, procurando buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo, con el debido criterio y contexto en donde se expresa.

Actitudes: Es honrado, sincero, coherente y veraz, reconoce errores y los enmienda, entre otros.

TÍTULO I: PROPÓSITO.

El Colegio declara y explicita que su Reglamento es un recurso formativo y pedagógico que dispone como parte de su normativa interna. Tiene como objetivo general **promover y desarrollar un clima de buena convivencia, según reglas y criterios que regulen y orienten el ejercicio de deberes, derechos y roles de todos los miembros de la comunidad educativa.**

Además, contiene normas y acciones que promueven la **convivencia positiva**, medidas pedagógicas (o de acompañamiento), sancionatorias (o disciplinarias) y de reparación, respecto de conductas que atenten la buena convivencia escolar (faltas), así como los procedimientos (**debido proceso escolar**) para determinarlas e instancias de revisión de las medidas previamente mencionadas (apelación).

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos, así como espacios de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Complementan el Reglamento, **Protocolos de Prevención y Actuación** que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas: salidas pedagógicas, accidentes escolares, sala de primeros auxilios, entre otros.

En este contexto, y dada su importancia en la gestión escolar, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página Web de nuestro establecimiento **www.colegiomisericordia.cl**. Por otra parte, se difunde y socializa por medio de diversos mecanismos, por ejemplo, versiones impresas disponibles en Secretaría de Dirección, distribución de su contenido en circulares, en reuniones con el Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, y el Consejo de Profesores, entre otros espacios de participación escolar.

Cabe señalar, que la premisa sobre la cual se diseña el Reglamento es que el Colegio entiende la convivencia escolar como un **derecho y un deber** de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, especialistas, directivos, administrativos, auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor. Asimismo, representa la adhesión de su propuesta educativa la actitud de promoción de una convivencia positiva por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, con actitudes de respeto mutuo y trato digno.

Con todo lo anteriormente mencionado, el Colegio destaca la libertad de los padres, madres y/o apoderados de elegir para sus hijos el establecimiento educacional que consideren consistente con su enfoque ante la vida, y desde esa premisa refuerza el compromiso de los padres, madres y/o apoderados como los primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijos. Es decir, colegio y familia, entonces, deben trabajar en coordinación plena en pos de promover los valores declarados en el PEI y el carisma de nuestros fundadores.

Por su parte, el Reglamento será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento. Para dicho procedimiento, serán relevantes todos los estamentos de la comunidad y las diversas instancias que congregan a diferentes actores: el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA), Centro de Alumnos (CAA), entre otros.

FUNDAMENTOS

Este Reglamento se ha elaborado a partir de los siguientes fundamentos:

- a. Las disposiciones del PEI con énfasis en los lineamientos congregacionales⁹, principios y perfil del estudiante¹⁰.
- b. Las orientaciones y disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar - Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015-2018- y las regulaciones emanada de la Superintendencia de Educación Escolar en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548).
- c. Los Estándares Indicativos de Desempeño, específicamente los referidos a la dimensión Formación y Convivencia, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

⁹Ideario Carismático. Congregación HdM

¹⁰Proyecto Educativo Institucional.

En este ámbito, se destaca que el Colegio posee una política de convivencia escolar permanente, basada principalmente en los siguientes aspectos:

- La Convivencia Escolar desde un enfoque formativo, ya que **se enseña y se aprende** a vivir con otros.
- Los planes de gestión asociados a este ámbito, como el de gestión de la Convivencia Escolar y el de Formación¹¹ que promueve el desarrollo de la autoestima y motivación escolar como componente fundamental en la formación integral de los estudiantes. Creemos que este componente psicológico influye directamente en el rendimiento de los estudiantes, en su salud, en su calidad de vida y en su bienestar.
- La promoción de los hábitos de vida saludable, posibilitando en los estudiantes el desarrollo de habilidades y de actitudes necesarias para una buena salud física y mental, un mejor estado de ánimo, mayor autoconfianza y autoestima, mayor control de impulsos, tolerancia a la frustración y conductas de autocuidado.
- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Reglamento pretende los siguientes objetivos específicos:

- Propiciar y desarrollar un ambiente de trato respetuoso y fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa con el propósito de plasmar una convivencia positiva.
- Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad y no discriminación arbitraria, sin que ello lesione el bien común y/o transgreda nuestra normativa interna.
- Fortalecer e instalar capacidades sobre herramientas y pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.
- Generar mecanismo para resguardar la integridad de todos los miembros

¹¹ Plan de Formación en desarrollo aplicable marzo 2018.

de la comunidad educativa con el fin de velar y proteger los derechos fundamentales de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que nuestro Colegio se adscribe al enfoque de la convivencia positiva que se sustenta en que la convivencia escolar **se enseña y se aprende**.

En esta línea, es muy importante el trabajo mancomunado Familia/Escuela en lo que respecta a la profundización de habilidades y aptitudes de buena Convivencia Escolar. Ahora bien, el Colegio es una institución social, complementaria de la familia, cuya finalidad básica tiene que coincidir con las creencias, los ideales y valores de la misma; por ello se debe trabajar en forma armónica y coordinada para lograr un desarrollo progresivo y beneficioso a favor de todos sus componentes.

Al respecto, respetamos el postulado de la familia como la Institución primordial de la educación de nuestros estudiantes, por lo que los padres, madres y/o apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión del Colegio, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y apoderados y propender a la formación integral de sus estudiantes. Esto último, refiere a los **“sellos educativos”** declarados en nuestro PEI.

Finalmente, un buen clima de Convivencia Escolar es un factor de protección que otorga seguridad a los estudiantes, a sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Ley General de Educación en su artículo N° 10, establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa. El articulado anterior, es complementado por el Ord. 027 de la Superintendencia de Educación Escolar.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante, como ser singular, posee entre otros los siguientes derechos:

Art.1. Recibir una educación integral y cristiana, basada en los principios que inspiran el PEI.

Art.2. Desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar que resguarde su seguridad física, intelectual, psicológica, ético-moral y religiosa.

Art.3. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la

comunidad educativa, el que debe retribuir recíprocamente con la misma actitud, y a no ser discriminado arbitrariamente.

Art. 4. Utilizar las dependencias del Colegio, con previa autorización de Inspectoría General y/o el profesor que la autoriza por escrito, que contribuyan a su formación física, intelectual, psicológica, moral y espiritual, en biblioteca, gimnasio, patios, talleres, laboratorios, salas audiovisuales, salones, capilla, entre otros.

Art. 5. Ser escuchados a través del conducto regular, que en nuestro Colegio está jerarquizado de la siguiente forma:

- a) **En caso de situación conductual:** Según sea el caso, el contexto y la tipificación de la conducta, el alumno debe dirigirse en primera instancia a su Profesor de asignatura, posteriormente en caso de no encontrarse puede recurrir a profesor Jefe, Inspector de patio, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.
- b) **En caso de situación pedagógica:** Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y Dirección.

Cabe señalar, que cualquier información que se entregue por parte del estudiante, debe especificar las personas involucradas y una descripción de los hechos ocurridos, debiendo ser entregada por escrito. De lo contrario, la persona que realiza la entrevista y/o que recibe la información deberá consignarla por escrito con fecha y firma de ambas en el Registro de Entrevistas y/o Libro de clases.

Art. 6. Ante sus inquietudes deberá recibir respuestas claras, precisas y oportunas.

Art. 7. Recibir la atención profesional y multidisciplinaria que disponga el Colegio, a través de los estamentos correspondientes.

Art. 8. Conocer el tipo de registro y su hoja de observaciones conductuales, dispuesta en el Libro Clases, con la autorización y/o supervisión de un adulto responsable. Además, este segmento deberá ser informado a su apoderado, a través de la agenda escolar, entrevistas, plataformas computacionales, entre otros medios.

Art. 9. Ser informado de sus calificaciones en los plazos establecidos por el Reglamento de Evaluación y Promoción, que conocen y adhieren los apoderados al matricular al alumno.

Art. 10. Ser informado de su sala de clases, su Profesor jefe, profesores de asignaturas, Reglamento Interno de Convivencia Escolar y normas operativas del

Colegio durante la primera semana del calendario escolar¹².

Art. 11. Ser informado, principalmente a través del Consejo Escolar, del calendario de actividades anuales o semestrales, calendario de actividades extracurriculares, de pastoral, entre otras, como por ejemplo: aniversario del colegio, día del alumno, día del profesor y cierre del año escolar.

Art. 12. Recibir y facilitar la obtención del pase escolar – utilizado para el transporte público - con los Organismo Públicos a cargo del proceso y en conformidad con las normas vigentes.

Art. 13. Disponer del seguro escolar de accidentes, según decreto supremo N°313 del Ministerio de Trabajo y Previsión social, que será utilizado en situaciones ocurridas en el interior del establecimiento, en el trayecto de venida o ida a su hogar, en las actividades extracurriculares y las salidas pedagógicas que disponga el Colegio durante el año lectivo.

Art.14. Pertenecer y ser elegidos en las directivas de curso y el Centro de Alumnos, conforme a las normas establecidas en este mismo Reglamento según lo señalado en el apartado Centro de Alumnos.

Art.15. Participar en la confección del Reglamento del Centro de Alumnos.

Art.16. Participar en las actividades y talleres extracurriculares programados por la institución. Una vez inscrito el estudiante al taller, la asistencia y participación a estas actividades son de carácter obligatorio.

Art.17. Para todo efecto, la estudiante en situación de embarazo o maternidad se encuentra en condición regular y goza de todos los beneficios que contempla la legislación vigente¹³.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Las Bases Curriculares declaran el principio fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoformación personal y de búsqueda permanente de trascendencia, lo que otorga sentido a la existencia personal y colectiva. Además, a la libertad de cada individuo persona y sujeto de derechos y deberes, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos a su vez de conducta moral y responsable.

¹²Calendario disponible en <https://valparaiso.mineduc.cl>

¹³ Se complementa este punto con el Protocolo de Prevención y Actuación de Embarazo y Maternidad y Paternidad Adolescente y también con las acciones sobre este eje del Plan de gestión de la Convivencia Escolar y los contenidos del Plan de Afectividad y Sexualidad en el en el marco de las Orientaciones para el Plan de Mejoramiento Educativo, 2017.

La Comisión Nacional para la Modernización de la Educación (1994) concordó un conjunto de principios de carácter ético, que deben enmarcar la experiencia escolar. Ello supone ofrecer a todos los niños y jóvenes, la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos. Asimismo, la educación debe contribuir a forjar en ellos el carácter moral regido por el amor, el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, la justicia, la belleza, el sentido de la multiculturalidad y el afán de trascendencia personal. En líneas generales, son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

A continuación, se especifican, los deberes y/o obligaciones que, entre otros, deben desarrollar y promover a su consolidación nuestros estudiantes:

Art. 18. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos exigidos, como están indicados en el capítulo anterior como "Derechos del Estudiante". Por ejemplo, no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad escolar por motivos de condición socioeconómica o apariencia personal.

Art. 19. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, como respetar la pluralidad y el consenso.

Art. 20. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la no violencia, la negociación y/o el arbitraje, a través del diálogo fundamentado en la veracidad de los hechos, siguiendo las instancias establecidas en los protocolos y normas operativas, así como, no debe incurrir en agresiones verbales, psicológicas y/o físicas.

Art. 21. Manifestar y promover iniciativas y sugerencias a favor del bien común.

Art. 22. Ser solidarios, poniendo a disposición sus potencialidades y cualidades al servicio de los demás estando atentos a sus necesidades.

Art. 23. Mantener una conducta de respeto en todo espacio y actividad organizada por el establecimiento o que se desarrollen en sus dependencias, como actos religiosos, culturales, convivencias, biblioteca, sala de clases, laboratorios, patios, gimnasio, entre otros, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio, cuando expresamente esté representando al Colegio o vista su uniforme asumiendo con responsabilidad las consecuencias a la transgresión.

Art. 24. Respetar los símbolos Religiosos, Patrios y del Colegio, como también de otras instituciones, países, regiones, comunidades, etnias, entre otros.

Art.25. Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos, tanto dentro como fuera del Colegio, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento.

Art. 26. Respetar y ayudar a los departamentos o áreas del Colegio como Pastoral, CRA, Centro de Alumnos, Centro de Padres, Equipo de Gestión en relación a las actividades que estos desarrollan en beneficio de la comunidad.

Art. 27. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art. 28. Respetar todos los documentos e informativos oficiales, por ejemplo, el Libro de Clases, carpetas, agenda escolar y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores y/o personal administrativo.

Art. 29. Acatar las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar que se encuentren estipulados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Art. 30. No portar ni usar elemento como cuchillos cartoneros, tirapiedras, pistolas de fogueo, balines u otros objetos que puedan provocar daño y/o simular conductas de esta índole hacia algún miembro de la comunidad escolar.

Art. 31. No portar, promover, incitar, consumir ni comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, sustancias psicotrópicas, medicamentos (salvo los que estén debidamente informados), sean éstas sustancias lícitas o ilícitas.

Art. 32. No comercializar ningún tipo de producto dentro de las dependencias del establecimiento.

Art. 33. Respetar la propiedad privada, no apropiarse sin el consentimiento del compañero de bienes ajenos, no destruir bienes de sus compañeros ni de otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 34. Entregar al Profesor, Inspector, Encargado de Convivencia, todo objeto que se encuentre y que no le pertenezca.

Art. 35. Asistir y responder con responsabilidad a las clases y actividades de Colegio, de modo puntual, teniendo una presencia activa en esta. Asimismo, respetar los horarios establecidos para tal efecto.

Art. 36. Ser responsables y demostrar conductas de respeto con sus actividades académicas, por ejemplo, esmerarse por responder correctamente evaluaciones, no faltar a las pruebas, solicitar y cumplir las re-calendarizaciones, asistir a las pruebas de diagnósticos del PME, pruebas estandarizadas, tanto internas como nacionales (SIMCE), entre otras acciones que sean estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Todo lo anterior, sin perjuicio que se asigne o

no calificación a dichas actividades.

Art. 37. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso en el trabajo escolar de cada asignatura y/o módulo, no importunando su trabajo, ni el de los otros estudiantes, ni del profesor con ruidos molestos o con el uso de aparatos electrónicos u objetos que distraigan al grupo o a sí mismo.

Art. 38. Responder a sus obligaciones académicas poniendo a disposición su máximo esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas demanden.

Art. 39. Presentarse y disponer de los útiles y materiales solicitados para cada asignatura y/o módulo.

Art. 40. Entregar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados la información que envíe el establecimiento, a través de agenda escolar, circulares y/o cartas.

Art. 41. Cumplir con las normas de presentación personal y uniforme escolar indicado en este Reglamento.

Art. 42. Contribuir al aseo, mantenimiento y mejoramiento de la planta física, infraestructura y bienes materiales de la institución. Además, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.

Art. 43. Cumplir con las normas, asistencia y procedimientos que correspondan a actividades vinculadas a la confesionalidad de nuestro PEI, independiente de las creencias profesadas por el alumno y/o familia, por ejemplo, asistir puntualmente y con buena disposición a la oración inicial, jornadas de reflexión, liturgias, misas, visitas solidarias, retiros, entre otras. Todas estas actividades serán debidamente informadas a los alumnos.

Art. 44. Mantener una actitud pública de respeto en las dependencias del Colegio, dado que es un espacio escolar y formativo por esencia. En este sentido, respecto a las relaciones interpersonales no se deben observar conductas públicas de acercamiento íntimo-afectivo ni manifestaciones amorosas, como besos, caricias, abrazos prolongados, sentarse encima, entre otras.

Art. 45. Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y del propio Colegio.

DEL PERSONAL DEL COLEGIO

El personal del Colegio se rige por la normativa laboral y el Reglamento de

Higiene, Orden y Seguridad. En lo relativo a Convivencia Escolar, se puede aplicar -según sea el caso- la normativa de este Reglamento en forma complementaria:

Art. 46. Todo miembro del Colegio es un modelo a seguir para los alumnos principalmente en términos de puntualidad, respeto, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.

Art. 47. Todo el personal debe fomentar, favorecer y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del establecimiento.

Art. 48. Todo miembro velará por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborará en asegurar su aplicación.

Art. 49. Se prohíbe el uso de lenguaje soez en el Colegio, expandir rumores dentro y fuera de éste, emitir comentarios descontextualizados y/o tener una actitud intencional de denostar a otros.

Art. 50. Todos los asuntos relativos al Colegio son confidenciales, por lo que no deben ser comentados dentro o fuera de éste, cuando afecten su imagen o la de alguna persona de la comunidad escolar y/o el sostenedor, por lo tanto, no está permitido discutir asuntos relativos a otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, sea este alumno, padre, madre y/o apoderado, colega o una persona ajena al establecimiento.

Art. 51. Todo contacto por medio de redes virtuales o sociales, por ejemplo, entre alumnos y el establecimiento, incluyendo a los trabajadores, debe ser realizada a través de cuentas institucionales y no personales, por lo tanto, también queda prohibido que los docentes, asistentes de la educación y personal del Colegio incluyan a los alumnos como contactos de sus redes sociales personales. La institución no responderá por dichos, actos, imágenes y/o situaciones relacionadas con redes personales entre sus trabajadores, familias y alumnos del Colegio que no sean a través de canales oficiales de comunicación. En esta línea, el Colegio podrá conocer los casos y aplicar este Reglamento y/o acciones legales por mal uso de redes sociales por miembros de la comunidad escolar que le afecten en imagen pública, prestigio, confesionalidad del PEI, entre otros aspectos.

Art. 52. Está estrictamente prohibido transportar alumnos en los vehículos particulares de los trabajadores del establecimiento.

Art. 53. Todo el personal debe colaborar y cooperar en mejorar y mantener una buena y positiva convivencia escolar.

Art. 54. No se autorizan ventas de ningún tipo, así como también de transacción comercial dentro del establecimiento, ya sea entre el personal, entre el personal y los alumnos o entre estudiantes.

Art. 55. Se prohíbe para cualquier miembro de la comunidad educativa, así como a cualquier persona externa a ésta grabar o filmar entrevistas, reuniones y clases sin autorización escrita de los participantes o de los padres, madres y/o

apoderados, así como otras conductas semejantes, por ejemplo, fotografiar alumnos o trabajadores sin autorización. A excepción de actividades comunitarias, previamente calendarizadas, como misas, exposiciones, celebraciones, entre otras.

TÍTULO III: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.¹⁴

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva y una responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. En este sentido, cada miembro que integra nuestra comunidad escolar cumple un rol único e importante, haciéndose corresponsable en la construcción del tipo y calidad de convivencia escolar que deseamos. En tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar e interrelacionarse bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia desde su respectivo rol en la comunidad que los convoca, es decir, ningún miembro de la comunidad educativa debe ser o sentirse discriminado arbitrariamente.

El Colegio fomenta la participación de los estamentos, entre otros espacios a través de:

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS (CGPA)

Desde su fundación, el Colegio ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El CGPA de nuestro establecimiento mantiene coordinación con los apoderados y la Dirección del establecimiento.

Es un organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa de nuestra institución, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y las directivas de los subcentros de los cursos de los padres, madres y/o apoderados.

En la Asamblea General estarán presentes las directivas de los subcentros y un representante de la Dirección del Colegio, quien asesorará al CGPA y servirá de nexo entre éste y la Dirección.

¹⁴ La responsabilidad de estudiantes y padres, madres y apoderados está consignada en la Ley General de Educación.

CENTRO DE ALUMNOS (CAA)¹⁵

Para nuestro Colegio la participación de los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática. El CAA representa los intereses de los alumnos y está conformado por los estudiantes desde 3º básico a 4º Medio. La finalidad del CAA es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

CONSEJO ESCOLAR¹⁶

El Consejo Escolar, es una instancia consultiva y/o informativa sobre materias relativas al PEI actividades extracurriculares, metas, proyectos entre otros. Se rige por lo establecido en el MINEDUC.

CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores, es una instancia en que se debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y otras relativas a la comunidad educativa. Este Consejo será de carácter resolutorio según convocatoria y la materia que se aborda. Tiene especial participación en la revisión y levantamiento de medidas relacionadas con Convivencia Escolar.

TÍTULO IV: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las normas de funcionamiento, conllevan a que el Colegio implemente ciertas rutinas y/o procedimiento que permitan su buen funcionamiento, claridad en el proceder y abordaje de situaciones que dificultan el aprendizaje integral de los estudiantes. En este ámbito, se regulan, por ejemplo, el uso del uniforme, la asistencia y puntualidad, la presentación personal, el uso de la agenda escolar y los espacios de recreos, elemento que son propios del quehacer escolar y que son regulados a través de los siguientes apartados.

¹⁵ Rige el Decreto 524 de 1990 y sus modificaciones

¹⁶ Rige el Decreto 24 de 2005 y sus modificaciones.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR.

El Colegio considera un valor la presentación personal y uso de uniforme escolar dado que se forma a los alumnos para una futura vida laboral y de comunidad en donde estos aspectos son importantes. Esta normativa está cimentada entre otros en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno. Cabe destacar, que es Inspectoría General el estamento a cargo de la supervisión de esta presentación apoyadas por todos los colaboradores, es decir, profesores, asistentes de la educación, especialistas, entre otros.

SOBRE EL USO DEL UNIFORME

Art. 56. No está permitido a los alumnos salir del Colegio con *short*, calzas o cualquier otra prenda de vestir, que no corresponda al uniforme o buzo oficial del Colegio o que no sea su uniforme completo, por ejemplo, sólo el *short* del buzo deportivo. Además, en su uso interno deberá ser en forma completa y no realizar combinaciones entre uniformes (buzo deportivo con sweater)

Art. 57. La presentación escolar del alumno comprende aseo, sencillez y orden, tanto de su persona, uniforme y útiles escolares.

Art. 58. La siguiente tabla, identifica algunas normas que como Colegio promovemos y conceptualizamos una correcta presentación personal. A su vez, representan las reglas del uso de nuestro uniforme escolar:

VARONES	DAMAS
<ul style="list-style-type: none">- Cabello limpio, peinado y ordenado (cara despejada) con corte escolar (prohibido corte de fantasía o diseño), corto que no toque el cuello de la camisa, sin tinturas.- No se permiten el uso de aros de ningún tipo, <i>piercing</i>, expansiones, tatuajes visibles, <i>dreadlocks</i>, entre otros.- Rostro limpio de cosméticos.	<ul style="list-style-type: none">- Cabello limpio, peinado y ordenado (cara despejada), sin tintura. Prohibido corte de fantasía.- Pinches, colets de color gris, azul o negro.- Rostro limpio de cosméticos.- Uñas cortas, limpias y sin pintura.- Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos

<ul style="list-style-type: none"> - Uñas cortas, limpias y sin pintura. - Se prohíbe el uso de joyas o accesorios llamativos en virtud de la austeridad y sencillez que queremos promover. -No se permite el uso de tatuajes visibles, <i>dreadlocks</i>, temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo. -Se promueve el uso del cabello en su tono natural, es decir, sin tinturas. 	<p>promover</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso de <i>pantys</i> de color azul sin diseños - No se permite el uso de tatuajes visibles, piercing, expansiones, <i>dreadlocks</i>, temporales o cualquier uso de tintas en el cuerpo.
---	---

Art. 59. El uniforme que se exigirá es el siguiente:

<p>UNIFORME DAMAS (DEBIDAMENTE MARCADOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- <i>Jumper azul</i> escoces, a la rodilla. 2.- Blusa blanca cuello redondo. 3.- Corbata celeste. 4.- Zapatos negros sin plataforma. No zapatillas. 5.- Blazer azul marino 6.- Calcetas azul marino bajo la rodilla. 7.- Chaleco azul marino del Colegio y/o polar azul marino, sin diseño 8.- Chaquetón o <i>parka</i> azul marino. 9.- Delantal cuadrillé azul.(1° a 8° Básico) 10. Mochila o bolso en color no llamativo. 11. Bufanda azul, gris o blanca. 	<p>UNIFORME VARONES (DEBIDAMENTE MARCADOS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Pantalón gris. 2.- Camisa blanca 3.-. Corbata celeste. 4.- Zapatos negros sin plataforma. No zapatillas. 5.-. Blazer azul marino 6.- Medias grises o azules. 7.- Chaleco azul marino y/o polar azul marino sin diseño. 8.- Chaquetón o <i>parka</i> azul marino. 9.- Cotona beige. (1° a 8° Básico) 10. Mochila o bolso en color no llamativo. 11. Bufanda azul, gris o blanca.
---	---

Art. 60. En el caso de los estudiantes de cuarto año de Educación Media, la Dirección podrá autorizar el uso de Chaqueta, Cortavientos, Polerón u otra indumentaria previa solicitud del curso y verificación de dicha indumentaria escolar en el año anterior a su uso.

Art. 61. El uso del delantal o cotona es obligatorio durante toda la jornada escolar, para los cursos desde Pre-kínder a 8º básico. Éste debe estar limpio, no rayado y debidamente marcado. No obstante, se exigirá este implemento para todos los cursos en el caso de uso del laboratorio o según sea requerido por el profesor.

Art. 62. Los estudiantes deben usar el uniforme para todas las actividades del Colegio, incluyendo los talleres de libre elección. En las actividades extracurriculares o salidas pedagógicas, los estudiantes podrán usar buzo del Colegio con previa autorización del establecimiento.

Art. 63. El uniforme de Educación Física será:

VARONES:	DAMAS:
1. Buzo oficial del Colegio. (polerón y pantalón).	1. Buzo oficial del Colegio (polerón y pantalón).
2. Dos poleras oficiales de color blanca.	2. Dos poleras oficiales de color blanca.
3. Short azul marino.	3. Calza azul marino.
4. Zapatillas deportivas.	4. Zapatillas deportivas.
5. Calcetas deportivas blancas.	5. Calcetas deportivas blancas.
6. Útiles de aseo. (según lista enviada por el docente responsable)	6. Útiles de aseo. (según lista enviada por el docente responsable)

Art. 64. El uniforme de Educación física es obligatorio, por lo tanto, se exige su uso a partir de la primera clase en el mes de marzo.

Art. 65. En caso de que el estudiante se presente con buzo deportivo, en el día que no tuviese Educación Física, se llamará al apoderado para que se presente con el uniforme de su pupilo, lo que será consignado en la hoja de observaciones del estudiante.

Art. 66. El Colegio podrá autorizar a los alumnos a asistir sin el uniforme escolar en días y jornadas especiales, por ejemplo, jeans day, día alumno, aniversarios, salidas pedagógicas. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno debe cumplir con las reglas de sencillez y austeridad de su presentación personal.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

El Colegio considera un valor la puntualidad y asistencia dado que se forma a los alumnos para una futura vida laboral y de comunidad en la que estos aspectos son importantes.

Con respecto a la asistencia y puntualidad a clases y actividades extracurriculares los estudiantes deben, entre otros aspectos considerar los siguientes artículos:

Art.67. El horario de ingreso al establecimiento es a las **7:55 hrs.** El horario de inicio de clases es a las 08:00 hrs. Se considera **“atraso”** el ingreso al establecimiento a partir de las 08:01 hrs., hasta el horario determinado por la jornada del año escolar que corresponda. Cabe señalar, que todos los estudiantes deben ingresar puntualmente a la jornada, hora de clases, actividad extracurricular, entre otros momentos de aprendizajes determinados por el Colegio.

Art. 68. Los atrasos serán controlados y registrados diariamente en Recepción y/o Inspectoría al inicio de la jornada, en el registro que cuenta el Colegio, ya sea este digital o manual y estipulado en la agenda del estudiante. Existe para tal efecto, un Libro de Registro de Atrasos (digital o físico). Es importante puntualizar, que el registro de atrasos será desde el 1ª Nivel de Transición a 4º Medio.

Art. 69. La acumulación de los atrasos es semestral e Inspectoría General aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:

Nº de atrasos	Acción	Medida Pedagógica
3	Comunicación escrita a los apoderados a través de la agenda	Llamado de atención verbal al alumno.

	escolar.	
5	Citación al apoderado.	Diálogo reflexivo con el apoderado y estudiante sobre la importancia de la puntualidad y asistencia.
8	Firma de Carta de Compromiso sobre cambio de conducta.	Realización de trabajo y/o actividad relacionada con la pérdida del tiempo/contenidos no abordados por motivo de atrasos.
10	Citación apoderados y realización de labores o acciones comunitarias del estudiante.	Realización de acciones comunitarias, por ejemplo, ayuda en la Biblioteca CRA, creación de actividades para Orientación, entre otras.
30 o más	Se solicitará cambio de apoderado.	Se enviará oficio a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) ¹⁷ .

Art. 70. El horario diario, semanal, mensual y anual se debe cumplir y respetar, este será determinado por el equipo de gestión para cada curso y será entregado durante el mes de marzo. A su vez, será publicado en la página del Colegio y en el Diario Mural de entrada para el conocimiento de la Comunidad Educativa. Asimismo, se debe cumplir con estas premisas cuando el estudiante de forma voluntaria se inscriba en una actividad extracurricular u otro tipo de actividad escolar, por ejemplo, salidas pedagógicas, desfiles, visitas oficiales, entre otras.

Art. 71. Cuando los estudiantes se reintegran atrasados a clases después de un cambio de hora o de un recreo (atraso interno dentro del Colegio), deberán presentar un “pase”, desde el lugar de donde proviene. En caso de no presentar pase, su falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada -cinco eventos- se citará al apoderado por parte de Inspectoría General.

Art. 72. Si el estudiante no ingresa al aula estando en el establecimiento se considerará una falta muy grave - “cimarra interna”- y se evaluará según el debido proceso la medida a tomar.

Art. 73. Las justificaciones por escrito en la agenda del estudiante acerca de los

¹⁷ Oficio informativo, no denuncia.

atrasos, no eximen de la anotación en el Libro de Atrasos. Asimismo, las llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajería de texto, mensajes con otras personas y cualquier medio no presencial no son un justificativo formal para el Colegio.

Art. 74. Los atrasos del estudiante sean por estar domiciliado fuera de la comuna de Valparaíso y/o en lugares que dificulten su traslado al establecimiento, no libera de las medidas que el Colegio pueda determinar por el incumplimiento de puntualidad y asistencia. No obstante, el Colegio analizará casos especiales con previa carta fundamentada por parte del apoderado a la Dirección.

Art. 75. En caso de faltar a clases en el día que corresponda a la rendición de evaluaciones o entrega de trabajos evaluados, el apoderado deberá concurrir personalmente a justificar dicha inasistencia presentando certificado médico dentro del período de 48 horas. Luego de esto, se volverá a calendarizar la rendición de la prueba o entrega de trabajos. Cabe señalar, que toda situación no contemplada en este Reglamento referente a esta temática, deberá ser abordado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 76. Los estudiantes que no se presenten a rendir cualquier técnica de evaluación, calendarizada previamente por el profesor, deben cumplir con justificar las inasistencias por el apoderado oportunamente, a través de la presentación de certificado médico, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas. El profesor deberá dejar registro en la hoja de observaciones del alumno respecto a la inasistencia. El nuevo instrumento a aplicar, debe considerar los contenidos previamente indicados por el profesor en el aula y rendirse en día y horario fijado por el docente.

Art. 77. La no presentación del justificativo médico, tendrá como consecuencia que el primer día que retorne a clase será evaluado con el instrumento de evaluación que determine el profesor.

Art. 78. Si el estudiante no asiste a la fecha y hora fijada por el docente, éste registrará en el libro de clases la falta, se citará al apoderado y se tomará la evaluación el día que se reintegre el estudiante.

Art. 79. El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente al Colegio toda enfermedad que afecte al alumno y presentar los certificados correspondientes en Recepción y/o Inspectoría.

Art. 80. Los certificados médicos que acrediten eximición de la actividad física en la asignatura de Educación Física deberán ser presentados al docente correspondiente a la asignatura, quien deberá adecuar curricularmente, según indique el certificado. No obstante, el alumno deberá realizar trabajos, guías y otras actividades pedagógicas que no requieran de actividad física para registrar su rendimiento académico.

Art. 81. La justificación de las inasistencias del estudiante a las clases regulares será vía agenda, en donde el apoderado deberá enviar el debido justificativo. Cabe señalar, que la justificación no resta la inasistencia del estudiante. Ante 5 días de corridos de inasistencias del alumno, Inspectoría General citará al apoderado quien deberá presentarse a justificar la inasistencia del alumno. En caso de que el apoderado no se presente a dicha citación, se realizará procedimiento estipulado por ley para proteger al estudiante en su derecho a la educación.

Art. 82. La inasistencia por causales de salud debe ser justificada por medio de un certificado médico, el que tiene validez 15 días a partir de la fecha en que fue emitido y posterior a ésta no serán considerados como un justificativos. La presentación de justificativos o certificados falsos por inasistencia se considerará una falta gravísima.

Art. 83. Ningún estudiante se retirará del establecimiento en horas de clases. Excepcionalmente podrá ser retirado por sus apoderados titulares o suplentes con su Cedula de Identidad. Solo se permitirá el retiro de los alumnos durante la jornada escolar, por causales médicas y/o imprevistos de fuerza mayor.

Art. 84. En caso de retiro anticipado del alumno, se debe resguardar que este no entorpezca el proceso de aprendizaje de los estudiantes especialmente cuando estos están siendo evaluados. Si aun así se debe retirarlo, se dejará constancia en Recepción en el Libro de Retiro indicando la causal, hora, el número de Rut del apoderado, su nombre y firma. Dicha constancia también debe quedar registrada en el Libro de Clases. Esta función queda reservada estrictamente a Inspectoría General y bajo ninguna situación un docente y/o trabajador del establecimiento puede autorizar la salida de un estudiante. Con todo, se deben respetar los horarios estipulados por Inspectoría General para la atención en Recepción y ejecutar el proceso de retiro, a modo de ejemplo; en los horarios de recreos no se realizan retiros de alumnos o en tiempos donde se realizan despachos de otros cursos.

Art. 85. Los estudiantes que deban participar en actividades programadas fuera del Colegio deberán presentar la autorización oficial firmada por el apoderado, previamente entregada por el Colegio. El estudiante que no cuente con la debida autorización permanecerá en el Colegio cumpliendo su horario de clases, a cargo de las profesoras correspondiente, no pudiendo participar de la actividad programada fuera del establecimiento.

Art. 86. Cuando un estudiante permanece en el establecimiento por actividades extraprogramática o extracurriculares (académicas, talleres, entre otras) queda prohibida la salida del establecimiento antes y durante la hora propuesta para la actividad. En caso de requerir la salida, el alumno deberá ser retirado por el apoderado.

Art. 87. La atención realizada por los profesionales de apoyo, debe estar

respaldada por un pase de hora de atención y por otro de retorno a la sala, de esta forma se justifica la ausencia del estudiante en dicho período.

Art. 88. Si un docente necesita la presencia de uno o más estudiantes para una actividad específica deberá informar al profesor que se encuentra dictando clases en el curso, con una solicitud escrita especificando el motivo de la ausencia a la clase. El docente tiene la facultad para autorizar o negar dicha salida. En caso de que esta solicitud sea requerida por una persona no docente, deberá contar con autorización escrita de Inspectoría. El profesor debe escribir en el registro de asistencia, en el Libro de Clases, la salida y el ingreso del alumno.

Art. 89. En las actividades fuera del establecimiento, sea o no en horario de jornada escolar, los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernocten. Asimismo, todas las normas establecidas en este Reglamento deberán ser respetadas como tal por los estudiantes.

Art. 90. Al ingresar y al retirarse del Colegio, los alumnos deberán hacerlo portando correctamente su uniforme; inclusive los días de actividades extraprogramáticas o extracurriculares.

AGENDA ESCOLAR.

La agenda escolar es un instrumento formal, oficial y privado que debe manejarse únicamente por el apoderado, alumno y Colegio. Constituye el medio de comunicación oficial por lo que se debe disponer de ella todos los días. Lo anterior, permite fortalecer la efectiva y fluida comunicación entre el Colegio y la familia.

Art. 91. El apoderado al recibir la agenda escolar deberá completar todos los antecedentes que ella exige.

Art. 92. Las comunicaciones serán oficiales siempre y cuando vengan escritas por el Apoderado, Docente, Inspectoría y/o Dirección.

Art. 93. El alumno deberá portar la agenda diariamente y toda comunicación deberá ser firmada por el receptor correspondiente.

Art. 94. En caso de pérdida, duplicación, deterioro o extravío de la agenda, deberá ser repuesta inmediatamente.

Art. 95. En caso de falsificar la firma del apoderado por parte del alumno se citará de manera telefónica al apoderado, quedando registro en el Libro de Clases y se aplicará sanción de acuerdo a su tipificación.

Art. 96. En caso de arrancar o deteriorar una hoja de la agenda escolar, se citará al apoderado para informar la situación, se dejará registro en Libro de Clases y se

aplicará la medida que corresponda a esta falta.

DE LOS RECREOS.

Según normativa de seguridad escolar y el Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante, el PISE), el Colegio organiza los espacios según las siguientes reglas:

Art. 97. Se han asignado áreas de recreos y baños a los diferentes niveles del Colegio, las que deben ser respetadas por toda la comunidad educativa. Los pasillos son de libre circulación.

Art. 98. El PISE constituye un Protocolo de Actuación complementario a este RICE.

Art. 99. En los recreos, los alumnos deben permanecer fuera de la sala de clases, y en los espacios destinados para su descanso. En este sentido, no deberán ingresar a espacios, lugares o bodegas que disponga el Colegio. A su vez, deberán hacer un buen uso de los espacios de recreación como jardines, sillas o cualquier otro elemento dispuesto por el Colegio para este propósito

Art. 100. Todos los estudiantes, en horario de recreo, no deberán realizar conductas de riesgo, como subir a los árboles, subir a las bancas o sillas dispuestas en los patios, escalar murallas o sectores del Colegio, entre otras acciones. Las medidas serán aplicadas en su orden de gradualidad y la primera acción será el llamado de atención verbal.

TÍTULO V: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.101. El Encargado de Convivencia Escolar (ECE), es aquel profesional que vela por la correcta implementación de este Reglamento y Protocolos y puede ejecutar acuerdos, decisiones y planes de Buena Convivencia Escolar, así como investigar los casos de conductas que afecten o lesionen la buena convivencia escolar. Trabaja en plena coordinación con la Dirección del Colegio y los equipos multidisciplinarios.

Art.102. Existirá un Comité Convivencia Escolar (CCE), que estará integrado por:

- 1) Encargado de la Convivencia Escolar, quien convoca al Comité y levanta los registros de las sesiones.
- 2) Inspector General.

- 3) Profesionales de apoyo¹⁸.
- 4) Colaboradores invitados a sesión según sea el caso de análisis.

En el caso que el involucrado, en la situación que se está desarrollando, corresponda a un integrante de este comité, será reemplazado por el Director del Colegio o quien él designe.

Art. 103. El Comité de Buena Convivencia Escolar, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar o los investigadores designados para analizar cada caso.
2. Autorizar al Encargado de Convivencia Escolar para que solicite al apoderado del alumno involucrado en un caso que afecte la convivencia escolar –cuando la situación lo amerite-, la evaluación de un profesional que determine si el menor está en condiciones de socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
3. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar y/o del caso.
4. Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, todo ello según el debido proceso.
5. Hacer cumplir las medidas en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a las resoluciones del Comité de Convivencia Escolar.

DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR.

Art. 104. Frente a conductas que eventualmente afecten la convivencia positiva, y para la justa aplicación de una medida, el Colegio implementará un protocolo general de recopilación de información, a efectos de conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la conducta. Al respecto, se aplica un debido proceso escolar, esto es el derecho de todos los involucrados a que:

- a) sean escuchados;
- b) sus argumentos sean considerados;
- c) se presuma su inocencia; y
- d) se reconozca su derecho a apelación

¹⁸ Profesional de Apoyo: se entenderá por profesionales de apoyo lo establecido en el PEI, enfocándose en los ámbitos Educativos, sociales y de salud mental.

El debido proceso es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho que se presuma su inocencia y que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.

Las faltas, sanciones y las medidas pedagógicas y reparatorias se vinculan al principio del debido proceso escolar y se fundamentan en nuestro principio básico de justicia y equidad para cada caso.

Como **Protocolo General** frente a cualquier caso que afecte la convivencia escolar – y siempre que no se aplique un Protocolo específico – se actuará del siguiente modo:

Recibido el reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa o conocido el hecho por el Colegio, se implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la Convivencia Escolar, la cual será analizada para efectos de resolver, desestimarla o abordarla.

Al respecto, se insertan en este documento los diversos Protocolos de actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo: Maltrato Escolar.

Mientras se estén llevando a cabo la investigación del caso y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Asimismo, cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. A su vez, no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación.

Por una parte, si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Por otra, si el afectado fuere un trabajador del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Por último, el encargado de llevar adelante la investigación de los casos entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. Cabe señalar, que

el protocolo general no deberá superar los 10 días hábiles en su aplicación.

Para una mejor comprensión del procedimiento general, se presenta un esquema general (ANEXO I)¹⁹ para operacionalizar el proceso de actuación frente a la o las situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

Art. 105. El Colegio en la generalidad de los casos y dentro de sus recursos disponibles, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

Según sea el caso, se podrán implementar instancias de mediación escolar u otros mecanismos de similar naturaleza cuando se visualiza una alternativa a la aplicación de un protocolo de actuación regular. Este sistema podrá incluir la intervención de alumnos, docentes, profesionales de apoyo, otros miembros de la comunidad educativa.

Art. 106. El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el Profesor Jefe y/o Inspector General cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo, según el caso

¹⁹Por un tema de estructura, todos los anexos se encuentran al final del RICE.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Art. 107. Los conflictos de interés: Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. A su vez, los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

Por lo anterior, no toda situación de conflicto de interés refiere a un caso de *bullying* o maltrato escolar.

DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.

Art. 108. Un conflicto puede manifestarse como:

- a. Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.
- b. Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.
- c. Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.

DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.

Art. 109. Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.

Art. 110. Se podrán aplicar las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

- a. **La mediación:** Un mediador actúa sin imponer una resolución, con la voluntad de ambas partes, les ayuda a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado. En este caso, tienen un rol fundamental los inspectores de patio, profesores jefes, de asignatura, profesional de apoyo, Inspector General y/o Dirección.
- b. **El arbitraje pedagógico:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para resolver, asume el caso, escucha a las partes y resuelve la diferencia entre los involucrados. En éste caso, el profesor jefe, el inspector general y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente Reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los alumnos y el contexto aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita se procederá al arbitraje pedagógico. El apoderado del o los alumnos será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

TÍTULO VI: PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Según el caso y para un mejor discernimiento de las medidas a aplicar en casos que eventualmente afecten la buena convivencia escolar, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios ponderadores:

Art. 111. Situaciones o acciones que podrían disminuir la gravedad de la falta cometida:

- a) El reconocimiento de la falta.
- b) El arrepentimiento oportuno de la falta.
- c) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d) La presentación oportuna de excusas en forma oral y escrita por la falta causada.
- e) No haber incumplido las normas anteriormente y tener una buena conducta anterior.

Art. 112. Situaciones o acciones que podrían aumentar la gravedad de la falta cometida:

- a) Premeditación, alevosía y reiteración.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
- c) Perjuicio, ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltar a la verdad u omitir información.
- e) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminados arbitrariamente por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- f) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Denostar, menoscabar y utilizar lenguaje vulgar o inapropiado contra cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera del establecimiento.

Según las faltas cometidas, se aplicarán las siguientes medidas, acciones o conductas:

Art. 113. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.

Son medidas que pretenden el término de la conducta que genera una situación disruptiva o cualquier acción que podría y/o atente contra la buena convivencia escolar. En este ámbito, el Colegio, considera las siguientes:

- a. **Diálogo reflexivo individual:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán reflexiones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante presente actitudes o conductas que contravengan el presente reglamento, esta acción deberá quedar consignada en la Agenda Escolar y/o Libro de Clases.
- b. **Diálogo reflexivo grupal:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán la reflexión con el grupo de estudiantes, curso, nivel o Colegio en su totalidad que han realizado alguna acción, conducta o intención que atente con la buena convivencia. Este dialogo, se debe realizar con el debido respeto que cualquier integrante de la comunidad se merece. Esta acción deberá quedar consigna en la Agenda Escolar y/o Libro de Clases.
- c. **Citación al Apoderado:** Acción que puede ser realizada por profesores, asistentes de la educación, equipo de gestión, sostenedora con el fin de conversar, reflexionar e informar al apoderado de la conducta, acción o intención de su estudiante que han generado situaciones disruptivas que atentan con la buena convivencia y con las normas de procedimientos declaradas en este Reglamento. Esta acción formativa, quedará registrada en el Registro de Entrevista y/o en el Libro de Clases. En ella se estipulará, el motivo de la situación o problema que se desea abordar, los antecedentes, los compromisos del apoderado y del Colegio, acciones de seguimiento y derivación y todo aquel elemento que sea importante consignar por el trabajador del Colegio²⁰.
- d. **Plan de Trabajo Familia-Colegio:** El Plan de trabajo Familia-Colegio considera los sustentos declarados en el PEI, los Objetivos Transversales declarados en las Bases Curriculares y la Ley de Inclusión, todos explicitando la importancia de la Familia en el proceso de aprendizaje y formativo de los estudiantes. En este contexto, el Colegio en caso de situaciones o acciones que atenten con la buena convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado implementará un plan de trabajo, que se explicitará en el registro de Entrevista y/o en el Libro de Clases. En este plan, se considerarán al menos los siguientes aspectos: derivación a especialistas o redes externas, trabajo en Orientación y/o Consejo de Cursos, tipo de intervenciones, ya sean académicas o de convivencia escolar,

²⁰ La citación al apoderado corresponde además a una etapa del procedimiento que el Colegio implementa frente a cualquier caso que afecte la convivencia positiva.

seguimiento del proceso (siguientes entrevistas) y los compromisos en el hogar.

Art. 114. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Las medidas disciplinarias declaradas en el presente Reglamento se sustentan en el respeto por la dignidad de todos los estudiantes, ser proporcional a la falta cometida, según tipificación, atenuantes y agravantes del hecho, promover la reparación de la falta y el aprendizaje del o los involucrados, ser acordes al nivel educativo y ser aplicada con un justo y racional proceso sin aplicar prácticas discriminatorias.

El Colegio basado en su PEI, principalmente en su misión y visión, en los valores declarados en el Reglamento, los Objetivos de Aprendizajes Transversales declarados en las Bases Curriculares y la normativa vigente, podrá aplicar- según sea el caso- y con los criterios explicitados en el párrafo precedente, la o las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación Verbal:** Considera la intervención directa del trabajador del Colegio a una conducta o acciones tipificadas en las faltas Levísimas y Leves cometidas por los estudiantes. Asimismo, según sea el nivel y el tipo de falta, el Colegio propende a la resolución del conflicto a través de la mediación. Esta amonestación deberá quedar registrada en el libro de clases.
- b) **Amonestación Escrita:** Considera la intervención verbal de la situación de acciones que atenta con la buena convivencia o acción que se encuentra tipificada en el Reglamento respecto de los estudiantes. Asimismo, esta conducta o acción quedará registrada en el Libro de Clases y- según sea el caso- podrá derivar en la entrevista con el apoderado del estudiante. La anotación en la hoja de observación, deberá consignar al menos los siguientes aspectos: fecha, asignatura o momento de la conducta o acción, por ejemplo, en el recreo, salida pedagógica, entre otras y descripción de los hechos. Asimismo, se deberá describir y explicitar detalladamente la conducta o acción observada.
- c) **Tarea Adicional:** Esta medida considera la formación de los estudiantes y, por ende, la capacidad de los adultos responsables del menor, de promover e incentivar la reflexión de sus propios actos. En este sentido, se propiciará, por ejemplo, la realización de trabajos relacionados con el conflicto evidenciado, exposición en las horas de Orientación o Jefatura, Plan de trabajo en la biblioteca CRA. Todo lo anterior, considerando los elementos centrales de toda medida disciplinada, declarados en el párrafo inicial.
- d) **Firma de “Carta-compromiso de cambio conductual”:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquiera sanción disciplinaria, el Colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas

establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el docente, profesional de apoyo o asistente de la educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. La dificultad presentada,
2. Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos.
3. Los compromisos de padres y/o apoderados.
4. Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
5. La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, profesor, encargado de Convivencia Escolar.

e) **Suspensión de clases:** Se aplicará esta sanción cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que, por lo mismo, comprometen seriamente los valores del PEI y la Convivencia Escolar. Se informa por escrito vía agenda al apoderado y mediante ella se priva al estudiante efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por UTP), sin perjuicio, que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Debe comprometer la conducta el peligro real contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar o la autoagresión del alumno a suspender.

f) **Suspensión de asistencia a ceremonia de graduación Octavo Básico y Cuarto Medio:** Medida excepcional que implica que el estudiante no asiste a la Licenciatura de fin del Proceso escolar en caso de faltas graves y/o gravísimas. Es una sanción que se aplica tras el debido proceso que incluye poder apelar según las pautas de apelación de este documento.

g) **Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada:** Sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Por tanto, la reducción de jornada sólo podrá dictaminarse en casos en que el médico tratante de algún estudiante lo solicite y no a causa de una falta cometida, a no ser que esta represente un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

h) **Advertencia de Condicionalidad:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el Libro de Clases y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá duración de un semestre. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será aplicada por Inspectoría General o la Dirección del establecimiento, al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la posible condicionalidad, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave el alumno pasará al status de condicional.

i) **Condicionalidad:** El incurrir en faltas graves o muy graves, no cumpliendo con los compromisos contraídos por parte del alumno y la familia implica que el alumno quede con su matrícula condicional.

Según lo anterior, el alumno compromete su continuidad en el Colegio cuando, después de haber sido acompañado en su proceso por el estamento correspondiente mantiene la conducta. Esta situación será analizada, según lo descrito en los siguientes párrafos, donde se revisarán los compromisos adquiridos.

La condicionalidad será comunicada al apoderado y al estudiante por Inspectoría General y/o Director del establecimiento, quedando registrado en su hoja de observaciones personales y/o vida, y el Registro de entrevistas.

El apoderado deberá firmar documento que explicita la situación de condicionalidad llevándose una copia de este.

En dicho documento quedarán claramente establecidos:

1. Que existió una Carta-compromiso de cambio conductual
2. La dificultad presentada, estrategias de apoyo, medidas y/o sanciones.
3. Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos.
4. Los compromisos de padres y/o apoderados.
5. Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
6. La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, profesor, encargado de Convivencia Escolar.

La negativa del apoderado a firmar el documento, será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.

Cabe señalar, que la medida implica el último llamado de atención a nivel

conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Inspectoría General, con consulta al Consejo de Profesores, previo análisis con el Comité de Convivencia Escolar.

En esta línea, la medida se comunica en entrevista personal con el estudiante e informándole al padre, madre y/o apoderado quienes deben suscribir el documento de Condicionalidad. Asimismo, el plazo de duración de la medida corresponde a un semestre.

Por último, la Condicionalidad se revisa con una periodicidad mensual, tanto con los estudiantes como con apoderados sea esto en conjunto o por separado.

Si se determina la condicionalidad

La condicionalidad será informada al apoderado a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión del Consejo de Profesores- previo informe del Comité de Convivencia Escolar- donde se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el alumno y el apoyo que debe dar el apoderado (aspecto descrito en los párrafos precedentes). Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo electrónico, el que fue informado al momento de la matrícula, en caso de haber informado correo electrónico se debe notificar por medio de carta certificada al domicilio informado al momento de la matrícula.

La apertura de expediente conductual de seguimiento incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos u a otra institución competente.

Evaluación de la condicionalidad: Será realizada por el Comité de Convivencia Escolar, quien- con los antecedentes- evaluará la situación conductual del estudiante.

Notificación al Apoderado: Se citará telefónicamente a entrevista para notificar la resolución del Consejo de Profesores-previo informe del Comité de Convivencia- de los antecedentes que llevaron a la aplicación de la medida disciplinaria. Si el apoderado no concurre a la citación se notificará vía correo electrónico y/o Agenda del estudiante y/o carta certificada.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles para apelar por escrito a la Dirección, desde el día siguiente a la fecha de envío de la notificación. La dirección tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta directa al apoderado o comunicación vía agenda o correo electrónico. Quienes

conocerán de esta apelación son el Representante Legal, Director, Inspector General y Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar.

- j) **No renovación de Matrícula para el año escolar siguiente:** Es una medida excepcional que implica la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente. El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.

Antes de la aplicación de esta medida, el estudiante fue escuchado por el profesor jefe y el Inspector General. Si al final de este proceso se comprueba la responsabilidad del estudiante en él o los hechos que se le responsabiliza se hará efectiva la sanción.

Se aplicará esta sanción cuando se haya considerado la presunción de inocencia y aplicado el debido proceso que la medida amerita. Si de los antecedentes se considerara como no conveniente la continuidad del estudiante en el establecimiento al término del año escolar, se notificará a su apoderado. Esta sanción será conocida y resuelta por el Consejo de Profesores, previo informe del Comité de Convivencia Escolar y cumpliendo con la normativa educacional para esta sanción.

Apelación: El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles desde que es notificado de la medida para apelar por escrito a la Dirección; quien tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose la resolución mediante carta certificada. Conocerá de esta apelación el Director, Representante Legal, Inspector General y Profesor Jefe.

- k) **Término del año escolar en modalidad de exámenes libres sin asistencia a clases:** Esta medida se establece como una alternativa a la expulsión inmediata de la matrícula cuando el Consejo de Profesores, previo informe del Comité de Convivencia Escolar estima que es procedente; toda vez que existió alguna atenuante a la falta excepcional que se atribuye al alumno y que ha sido comprobada como también la proximidad al término del año escolar (septiembre en adelante). Sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Por tanto, el acorte de Jornada sólo podrá dictaminarse en casos en que el médico tratante de algún alumno lo solicite y no a causa de una falta cometida, a no ser que esta represente un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado
- l) **Expulsión:** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento de

Convivencia Escolar prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante, lo anterior, incluimos la cancelación inmediata de matrícula de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, excepcionalísimas y últimas. Se aplicará cuando un alumno trasgrede con sus acciones severamente los valores del PEI y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. Cabe señalar, que los procesos de apelación a las medidas disciplinarias serán los mismos, en plazos y responsables que los declarados en el apartado de Condicionalidad.

Art. 115. MEDIDAS REPARATORIAS.

Las medidas reparatorias consideran gestos, conductas y acciones que cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener con la persona afectada por una falta a la convivencia. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. En este ámbito, estas medidas no son un acto mecánico, tiene que ver con el sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, estos últimos valores considerados en nuestro PEI.

Por su parte, la inclusión de medidas o prácticas reparatorias en el RICE permite:

- a) Enriquecer la formación de los estudiantes.
- b) Desarrollar la empatía.
- c) Cerrar los conflictos, “liberando” a las partes involucradas.
- d) Enriquecer las relaciones humanas.
- e) Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- f) Reparar el vínculo.
- g) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- h) Restituir la confianza.

Con todo, el Colegio considera indispensable declarar y expresar, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en el Reglamento, de manera que sean conocidas y compartidas por la comunidad. Entre las medidas a aplicar, según la tipificación de la falta y el nivel educativo, el Colegio considera, entre otras, las siguientes:

- a) **Disculpas Privadas:** Se considera como las acciones que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes,

el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes.

- b) **Disculpas Públicas:** Se considera como la acción pública que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta y las atenuantes y agravantes. El medio de difusión será determinado por los involucrados y considerado los criterios anteriores, no obstante, el Colegio propiciará los medios escritos, como Comunicaciones a la comunidad educativa, al grupo curso, Consejo de Profesores, entre otros.
- c) **Cualquier acción reparatoria que proponga el alumno o adulto afectado por el otro alumno o adulto:** Estas acciones consideran, por ejemplo, restitución de lo dañado, cancelación del valor, disculpas directas sobre lo acontecido, entre otras medidas.

TÍTULO VII: PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y SANCIONES

Art. 116. LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESOLAR

Las faltas a la buena convivencia escolar es toda conducta que transgrede los valores expuestos anteriormente, afecta la buena convivencia escolar y eventualmente puede revestir caracteres de delito al tratarse de faltas gravísimas.

Los tipos de falta que podemos encontrar son:

1. Falta levísima.
2. Falta Leve.
3. Falta Grave.
4. Falta Gravísima
5. Falta Excepcional.

1. FALTA LEVÍSIMA.

Es aquella que no altera mayormente la dinámica de clases, pero puede ser disruptiva en la convivencia escolar, siendo usualmente esporádica, asistemática y en las que se recurre a un llamado de atención verbal como primera instancia. Estas faltas son, entre otras:

- 1) No respetar turnos asignados al hablar.

- 2) No escuchar opiniones.
- 3) Conversar durante la clase.
- 4) Llegar atrasado a clases debiendo registrarse en el libro de clases y agenda escolar.
- 5) Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo normal de la clase o actividades del Colegio.
- 6) No portar agenda escolar del Colegio.
- 7) Incumplimiento de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, materiales, textos de estudios, libros o diccionario, útiles de aseo para educación física.
- 8) No presentar comunicación que justifica la inasistencia a clases.
- 9) Usar juegos o elementos de diversión que sean fuente de distracción para sí mismo y/o sus pares (chapitas, tazos, muñecos, pelotas, cartas, tableros, bolitas, peluches u otros juguetes) no autorizados ni solicitados, durante la permanencia en el Colegio.
- 10) Usar descuidadamente el uniforme o usar prendas de vestir no autorizadas.
- 11) No usar cotona o delantal blanco en actividades de laboratorio desde séptimo básico a cuarto medio.
- 12) No usar el buzo oficial de educación física en las clases prácticas y actividades extraescolares o complementarias.
- 13) No respetar la formación y el lugar asignado.
- 14) Masticar chicle.
- 15) Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación al alumno.

Para todas las faltas mencionadas, se podrán aplicar las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas y/o formativas:

- a. Diálogo reflexivo individual
- b. Diálogo reflexivo grupal

Medidas disciplinarias:

- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita.

Medidas reparatorias

- a. Disculpas privadas
- b. Disculpas públicas
- c. Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante

sancionado.

Cabe señalar, que ante cualquier situación disruptiva que sea provocada por elementos como celulares, amplificadores, entre otros; estos serán retirados por el docente, quien entregará al término de la hora o jornada escolar- según determine el profesor- hará entrega a Inspectoría General o Encargada de Convivencia.

2. FALTA LEVE.

Es una conducta, acción, situación que es disruptiva de la buena convivencia escolar. Además, en algunos casos se puede dar de manera sistemática o reiterada²¹.

1. Usar elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares no pedidos por los docentes.
2. Presentarse al Colegio con accesorios no autorizados: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, expansiones, piercings, entre otros.
3. Escuchar música en clases.
4. No traer justificativo por inasistencia a clases.
5. Llegar atrasado a clases tres a cinco veces, debiendo registrarse en el libro de clases y agenda escolar.
6. Incumplimiento reiterado de las actividades escolares: sin tareas o incompletas, trabajos, materiales, textos de estudios, libro, diccionario, entre otros.
7. Usar falda corta u otra prenda del uniforme del colegio con diseño ajeno al oficial.
8. Realizar ventas por curso para beneficio personal sin autorización de la Dirección del Colegio
9. No portar la agenda escolar del Colegio.
10. Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
11. Inasistencia reiterada no justificada.
12. Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
13. Practicar juegos de azar.
14. Esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.
15. Utilizar durante la jornada de clases objetos ajenos a los materiales del

²¹ Se entenderá como reiterada, una acción, situación, conducta o intención que se presente en más de 3 ocasiones en un periodo de tiempo que no puede exceder un semestre.

colegio, por ejemplo: reproductores de música, teléfonos celulares y otros; los que serán requisados y devueltos al término de la jornada.

16. Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento o conductas que molesten a sus compañeros. (Por ejemplo: alumnos que abrazan, besan, se aprietan, acarician).
17. Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal (Por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).
18. Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y pintarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia del Colegio.
19. Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar en las manos (Por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.).
20. Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros de poco valor económico (Por ejemplo: una goma, sacapuntas, lápices, etc.).
21. Reiterar conductas calificadas como levísimas según el artículo anterior.
22. Existiendo en el Libro de Clases tres anotaciones negativas levísimas de igual contenido, se transforman en leves.
23. No compartir útiles de manejo grupal.

Medidas pedagógicas y/ formativas:

- a. Diálogo reflexivo individual
- b. Dialogo reflexivo grupal.
- c. Citación al apoderado.
- d. Trabajo de reflexión escrito.

Medidas disciplinarias:

- a) Amonestación escrita, observación en el libro de clases, cuando la acción, conducta o situación se presenta de manera reiterada.
- b) Tarea adicional para la casa o presentación de un trabajo sobre la transgresión de que se trate la falta.
- c) Carta Compromiso

Medidas reparatorias

- a) Disculpas privadas
- b) Disculpas públicas
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el alumno que afecto a otro/s alumnos.

3. FALTA GRAVE.

Es aquella conducta que perjudica seriamente la convivencia diaria y el ambiente para el aprendizaje en un clima escolar apropiado. Estas faltas son entre otras:

1. Atentar o destruir contra la infraestructura inmueble o mueble del Colegio.
2. Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, lockers o muebles en general y/o toda otra dependencia del Colegio, de sus muebles o de su estructura.
3. Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos.
4. Deteriorar y maltratar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros, sean estos propios o ajenos.
5. Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, libros, diccionarios, material CRA, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.
6. Rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos de algún valor).
7. Promover o realizar desorden o ser irrespetuoso en actos de diversa índole al interior del Colegio o salidas a terreno.
8. Emplear material de uso propio de los auxiliares y personal de mantención sin la debida autorización (palas, mopas, escobillones, tachos para basura, limpiadores líquidos u otros).
9. Llegar atrasado en más de 10 ocasiones, debiendo registrarse en el Libro de Clases y agenda escolar (semestral).
10. Pérdida no informada o desuso intencional de la agenda escolar.
11. Usar la silla de clases para balancearse, colocar pegamento o deteriorarla.
12. Reiteración en el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal.
13. Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
14. Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar sin previa autorización.

15. Inasistencia prolongada sin justificación ni respaldo escrito del apoderado de ninguna clase.
16. Copiar en evaluaciones, manifestar intención de copiar, participar o incitar de copias colectivas, ejemplo: usando redes sociales que faciliten este fin.
17. Presentar trabajos ajenos como propios, no reconocer autoría o fuente de un trabajo.
18. Copiar trabajos de pares, sin el consentimiento del otro.
19. Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
20. Dejarse copiar, copiar o traspasar información en cualquier instante de la situación de evaluación (por escrito, verbalmente o vía electrónica); además en el caso de que se encuentre por parte del evaluador “torpedos” o “recordatorios” antes, durante y después de la evaluación.
21. No escuchar las instrucciones del profesor siendo insolente, irreverente.
22. Molestar verbalmente a otros con menos cabo.
23. Gritar en clases sin motivo y/o emitir ruidos molestos ocasionando una dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje.
24. Desinterés manifiesto por las actividades escolares sean estos actos, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno del Colegio y nacional, entre otras.
25. Desinterés manifiesto en las explicaciones del profesor.
26. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la buena convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, por ejemplo humillar, burlarse, insultar, entre otras.
27. Presentarse con ropa de calle, sin autorización ni justificativo.
28. Reír o pararse interrumpiendo las clases, actividades de aprendizaje o ceremonias.
29. Cambiarse el uniforme por ropa de calle dentro del colegio y así salir de éste, sin autorización.
30. Deteriorar la agenda del Colegio.
31. Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.
32. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase.
33. Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
34. Portar objetos capaces de producir daño físico.
35. Faltar a la verdad.
36. Apropiarse de atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
37. No asistir a las actividades académicas citadas por el Establecimiento, sin justificativo.
38. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.

39. Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar (cahuines).
40. Molestar constantemente en clases, actos, juegos y otras actividades académicas.
41. Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros con la intencionalidad de causar daño, independiente del valor económico.
42. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
43. Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso, centro de alumnos u otros cargos).
44. Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Colegio.
45. Realizar política partidista dentro de las dependencias del Colegio.
46. Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio.
47. Solicitar conexión/vínculo a redes sociales por parte de un estudiante a un trabajador del Colegio o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía web entre un trabajador del Colegio y alumno sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que el Colegio disponga).
48. Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud dentro del establecimiento o en actividades de representación, tales como: Salidas de pedagógicas, fiestas de colegios, actividades deportivas (ejemplo: cigarrillos de tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol, marihuana- cigarrillos, pastillas, queque- sustancias alucinógenas, entre otras)
49. Asistir al colegio bajo los efectos de drogas, alcohol, marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras (Ejemplo: olor, ojos rojos, tambaleo corporal, mala actitud en clases, desánimo, agresividad)

Medidas pedagógicas y/ o formativas:

- a) Diálogo reflexivo individual.
- b) Diálogo reflexivo grupal.
- c) Citación al apoderado.
- d) Plan de Trabajo de Trabajo Familia-Colegio.

Medidas disciplinarias:

- a) Carta Compromiso
- b) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- c) Advertencia de Condicionalidad.
- d) Condicionalidad

Medidas reparatorias:

- a) Disculpas privadas.
- b) Disculpas públicas.
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el alumno que afecto a otro/s alumnos.

4. FALTA GRAVÍSIMA

Es aquella conducta, acción, situación o intencionalidad que trasgrede la moral y las buenas costumbres, que alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y la buena convivencia escolar que atenta de manera directa o colateral contra sí mismo o terceros.

Consideramos como tales la reincidencia en las faltas graves y las que se enumeran a continuación:

1. Insinuar o declararse a un trabajador del Colegio con una connotación afectivo sexual.
2. Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o mensajes a través de redes sociales, como Facebook o Instagram con fines no pedagógicos a un trabajador del Colegio.
3. Incurrir en conductas de connotación sexual con otro integrante de la comunidad escolar (tocaciones de partes íntimas, encontrarlos semidesnudos o desnudos, masturbarse, besarse y acariciarse, exhibicionismo de los genitales u otras conductas similares)
4. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes o trabajadores del Colegio con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra la voluntad del tercero.
5. Fotografiar, filmar o grabar conversaciones con sus compañeros con cualquier medio electrónico sin autorización o contra la voluntad del tercero.
6. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
7. Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).
8. Ver o descargar pornografía de internet y promover esta práctica con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros.
9. Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.
10. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).

11. Manipular indebidamente recursos electrónicos y tecnológicos (sistema de audio, computadores, elementos de laboratorio, entre otros) perjudicando a la institución o miembros de la comunidad.
12. Hacer uso indebido de las redes sociales perjudicando a la institución y/o miembros de la comunidad a través de blogs, videos, celulares, correos electrónicos, entre otros.
13. Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación, tanto dentro como fuera del colegio, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar (ejemplo: suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a redes sociales, o difundirlas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes a cualquier miembro de la comunidad escolar, entre estas plataformas se indican chats, blogs, snapchat, ask, twiter, wtsap, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores, web, schooltrack, mediatrack, etc...)
14. No rendir cuenta de los dineros entregados en custodia, en un plazo de 5 días hábiles desde que se le solicitó por la Jefatura, Directiva del curso, uno o varios estudiantes del mismo curso.
15. No entregar los dineros que el estudiante maneje como Tesorero del curso o por haber sido designado para custodia de éstos (sin perjuicio de la denuncia penal que ejerzan los interesados para la recuperación de los fondos).
16. Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.
17. Incurrir en conductas de connotación sexual (Por ejemplo: mostrar inadecuadamente las piernas, abrirse de piernas, sentarse en las piernas de otra persona, insinuarse, tomar por detrás a otro alumno(a), marcas de connotación sexual, exhibir el busto u otras partes del cuerpo).
18. Realizar manifestación con los genitales o tocárselos.
19. Sacarse alguna prenda del uniforme del Colegio exponiendo innecesariamente el cuerpo (ejemplo: sacarse la polera cuando hace deporte, quedar en ropa interior, etc.).
20. Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbalmente, por escrito, etc.).
21. Manifestar comportamientos inadecuados o reprochables, reñidos con el perfil del estudiante expresado en el Proyecto Educativo del Establecimiento y/ o en el ideario carismático.
22. Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.
23. Desacato de instrucciones específicas del docente o trabajador del Colegio dentro o fuera del aula que implique cualquier tipo de riesgo.
24. Quedarse afuera del colegio en horario de clases ("cimarra").
25. Fugarse del Colegio, de salidas pedagógicas o de una actividad en terreno autorizada por el Colegio.

26. Denigrar, ofender o efectuar bromas de mal gusto a integrantes de la Comunidad Escolar a través de Internet u otros medios.
27. Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.
28. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.
29. Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los estudiantes y/o trabajadores.
30. Intentar engañar o engañar a trabajadores del Colegio.
31. Realizar comentarios racistas, políticos, religiosos o ideológicos que denoste algún integrante de la Comunidad Escolar.
32. Participar de desórdenes en la vía pública con uniforme o buzo del establecimiento.
33. Estigmatizar, re victimizar o re culpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.
34. Realizar manifestaciones contra el Colegio (dentro o fuera del establecimiento).
35. Pifiar, hostigar o abuchear a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
36. Agredir verbalmente o gestualmente en la vía pública a un tercero portando uniforme o buzo de Colegio
37. Sustraer material de laboratorio, del aula de recursos, CRA u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.
38. Intervenir o manipular indebidamente el libro de clases o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.
39. Falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado, profesores, directivos o trabajadores del Colegio.
40. Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).
41. Comercializar al interior del Colegio cigarrillos, alcohol, y/o drogas tales como: marihuana, sustancias alucinógenas entre otras.
42. Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores, las que serán analizadas según el debido proceso en Comité De Convivencia Escolar I
43. Reiteración²² de las faltas graves

Medidas pedagógicas y/o formativas:

- a) Diálogo reflexivo individual.
- b) Citación Apoderado.
- c) Plan de Trabajo Familia-Hogar.
- d) Acciones formativas como derivación a especialista, según disponga el Colegio.

²² Entenderemos por reiteración de una falta desde tres conductas en adelante.

Medidas disciplinarias:

- a) Suspensión, cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
- b) Advertencia de Condicionalidad.
- c) Condicionalidad.

Medidas reparatorias:

- a) Disculpas privadas
- b) Disculpas publicas
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante que afectó a otro/s estudiantes.

5. FALTA EXCEPCIONAL

Es aquella conducta disruptiva de tal magnitud que genera un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar o trasgrede de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida disciplinaria cuando el estudiante incurre en alguna de las siguientes conductas:

1. Denostar por cualquier medio y públicamente a la Institución, sus emblemas o su administración, especialmente valiéndose de redes sociales, Internet, YouTube u otras. Se entiende por emblemas: himno, insignia, estandarte, logo, eslogan, escudo y cualquier otro elemento que identifique al Colegio.
2. Filmar a cualquier funcionario del establecimiento o compañero de Colegio, subiendo el material a Internet (Facebook / YouTube entre otros) y que se produzca la ridiculización o menoscabo del afectado.
3. Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Colegio (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
4. Sustracción de bienes ajenos y documentación dentro de las dependencias del colegio a cualquier integrante de la comunidad escolar.
5. Acosar sexual o sentimentalmente a otro miembro de la comunidad escolar.
6. Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro alumno (a) o un tercero.
7. Incurrir en conductas graves de connotación sexual en presencia de terceros (por ejemplo: exhibirse desnudo o semi - desnudo, masturbarse delante de terceros u otras conductas similares).
8. Ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los estudiantes y/o del personal al Colegio.

9. Incitar a la toma del establecimiento estudiantil por parte de terceros.
10. Acusar falsamente a un compañero o trabajador del Colegio de abuso sexual; falsedad que debe estar debidamente comprobada.
11. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Colegio.
12. Incumplir por parte del estudiante un acuerdo suscrito ante el MINEDUC, donde se establecen las condiciones para la continuidad de éste en el establecimiento educacional, aun sin previa condicionalidad.
13. Participar con el uniforme en desórdenes en la vía pública provocando daños a bienes privados o fiscales.
14. Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas.
15. Sustraer el libro de clases.
16. Agredir en forma verbal, escrita o física a trabajadores de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
17. Discriminar de forma reiterada por motivos raciales, políticas, religiosos o ideológicos.
18. Agredir físicamente en la vía pública a un tercero portando el uniforme o buzo del Colegio.
19. Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a los estudiantes y trabajadores; o bien, ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio escolar y configurando una acción de ocupación ilícita.
20. Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias del Colegio, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
21. Protestar dentro y fuera de las dependencias del Colegio encapuchadamente y con el buzo o uniforme del Colegio.
22. Obstaculizar accesos al establecimiento, amedrentando con esta acción a cualquier miembro de la comunidad escolar.
23. Estar sujeto a la condicionalidad e incurrir en una falta gravísima que amerita la cancelación inmediata de la matrícula.

Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:

- a. Condicionalidad
- b. Terminación del año escolar en modalidad de exámenes libres, sin asistencia a clases.
- c. Cancelación de matrícula.

Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento será resuelta por el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

El Director en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo, toma conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del establecimiento una eventual conducta delictual, deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o el Ministerio Público.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al Director o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los organismos competentes, tales como PDI, Carabineros, Juzgado de Familia, entre otros.

TÍTULO VIII: CONVIVENCIA POSITIVA: PREMIOS, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

El Colegio reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este Reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los estudiantes y al tipo de conducta a reforzar.

Art.117. REGISTRO DE ANOTACIÓN: El profesor de asignatura y/o profesor jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el estudiante semestralmente en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional. Cabe señalar, que cuando un docente registre una tercera observación positiva en disciplina o de responsabilidad en el Registro de Observación del estudiante en el libro de clases y/o en la plataforma computacional, debe informar por escrito al apoderado de la situación mediante la agenda escolar.

Art.118. RECONOCIMIENTO SEMANAL: El profesor jefe entregará un estímulo (timbre, carita feliz, estrella, tarjetas de color, medalla, pañoleta, u otros) o anotación positiva a aquellos estudiantes que mantengan una conducta destacada durante la jornada semanal de clases.

Art.119. ESTUDIANTE DEL MES: Estudiante que durante el mes ha demostrado un cumplimiento destacado de acuerdo al registro de anotaciones positivas o por la mejora significativa de la conducta. Será responsabilidad del profesor jefe destacar al estudiante en el cuadro de honor de la sala o diario mural y dejar registro del reconocimiento obtenido en el libro de clases y/o en la plataforma computacional. Se podrá premiar a un mayor número de estudiantes de acuerdo al mérito de los antecedentes.

Art.120. ESTIMULO COLECTIVO MENSUAL: El curso que en un mes no registre anotaciones negativas a nivel general e individual podrá ser premiado con uno de los siguientes estímulos:

1. Se dispondrá de la hora de Jefatura para realizar una convivencia con el profesor jefe.
2. Asistir un viernes del mes siguiente con ropa de calle.

Art.121. ESTIMULO ANUAL: Serán reconocidos los estudiantes por curso, que durante el año escolar se han destacado por mantener y promover la disciplina y buena convivencia, desarrollo académico, compañerismo, solidaridad, entre otros.

a. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Serán reconocidos los estudiantes por curso que hayan obtenido los tres promedios más altos durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática, es decir, en la fecha establecida en el calendario escolar.

b. RECONOCIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:

Estímulo que reconoce a los estudiantes por curso, por su comportamiento adecuado para la generación de un ambiente positivo para el aprendizaje y la buena convivencia escolar.

Este estímulo es definido por el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Equipo de Gestión, y confirmado por el Consejo de Profesores. A partir de la información que entrega el Profesor Jefe y que está en concordancia con la hija de la vida del estudiante.

c. ESPIRITUALIDAD ROSSELLANA-BLASCAÑINA: Estímulo que destaca a los estudiantes por nivel, por su dedicación en el crecimiento de su vida espiritual, profundizando los criterios Rossellanos y Blascañinos²³, su interés por vivenciar los valores del Evangelio sobretodo intentar vivir como un testimonio de Fe y Misericordia. La propuesta de este estudiante debe ser por parte de la Coordinadora de Pastoral y su equipo al Equipo de Gestión, con la confirmación del Consejo de Profesores.

LOS ABANDERADOS: UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Las máximas distinciones que un estudiante de nuestro Establecimiento puede recibir, será portar los signos que especialmente nos distinguen: Bandera Chilena, Emblema Papal, y el Estandarte del Colegio. Serán reconocidos con esta

²³Emanados del PEI y del Ideario Carismático- HdM.

distinción, los alumnos o alumnas de tercer año. El proceso de elección de estos reconocimientos se realizará en el mes de octubre del año en curso y la ceremonia de abanderados será en el mes de noviembre, mediante la firma del Decreto²⁴, dura un año en el cargo.

ABANDERADO/A NACIONAL: Será para el estudiante que se destaque en una buena convivencia y rendimiento académico. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, esta será evaluada por el Equipo de Gestión. Luego, esta terna será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien será el abanderado y quiénes serán sus escoltas.

ESTANDARTE DEL COLEGIO: Será para el estudiante que se destaque en Buen Rendimiento Escolar Académico y la vivencia de los valores transversales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el Profesor Jefe, esta será evaluada por el Equipo de Gestión. Luego, esta terna será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte del Colegio y quiénes serán sus escoltas.

ABANDERADO/A PAPAL: Será para el estudiante que se destaque principalmente en su vivencia de Fe, participación de actividades pastorales y eclesiales, dentro y/o fuera del establecimiento, y que ha buscado ser fiel al ideario carismático de nuestra institución. Este incentivo, será primeramente una terna que presentará el profesor jefe, esta será evaluada por el Equipo de Gestión, especialmente por la Coordinadora de Pastoral y su equipo. Luego, esta terna será confirmada por el Consejo de Profesores, quien deberá entregar un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte Papal y quiénes serán sus Escoltas.

TÍTULO IX: DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.

Los padres, madres y/o apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con el Colegio en la educación de los estudiantes, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades del Colegio.

Los apoderados deben promover los valores institucionales en sus hijos con todos los miembros de la comunidad escolar.

²⁴ Decreto: documento formal, que establece el Honor de la designación, quedando bajo firma del alumno en dirección.

Se entenderá por apoderado pedagógico²⁵, al adulto responsable de realizar el proceso de admisión a nombre de un postulante, quien llevará contrato de servicios educacionales y ficha de matrícula del alumno. Cada vez que el presente reglamento se refiera a "apoderado", comprende al padre, madre, ascendientes más próximos o a quién se encuentre validado como tal.

En este sentido, cabe señalar, que solo si existe un mandato judicial, certificado por medio de documentos legales entregados en Inspectoría General, el Colegio no entregará o recibirá información del padre o madre aludido. En casos donde se informe que no existe conocimiento de un progenitor, al presentarse éste en el establecimiento se solicitará la presencia del progenitor o tutor que sí aparece registrado en esta ficha y no se le permitirá contacto con el estudiante para el resguardo del mismo.

Se aclara que el apoderado pedagógico debe ser aquel familiar o adulto responsable autorizado en la ficha de matrícula por los padres o tutores, para que se presente a entrevistas, reuniones de apoderados, entre otros, encargándose de las labores escolares del estudiante.

De los derechos de los padres de familia y/o apoderados:

El apoderado que matricule a un estudiante en el Colegio, tiene los siguientes derechos:

- Que el estudiante reciba una educación conforme al PEI.
- Ser informado por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal y social.
- Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten al estudiante.
- Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horarios establecidos.
- Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elegir o ser elegido para integrar una Directiva de Curso o del Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.
- Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su trasgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte

²⁵ Con base en el Dto. N° 152 del 19.05.2016 enmarcado en la Ley N° 20.845.

de la formación integral del estudiante.

- Expresar por escrito cualquier observación o reclamo con fundamento, referente a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual deberá usar el conducto regular según la materia:

- **Académica:**

- a) Profesor asignatura.
- b) Profesor Jefe.
- c) Jefe de UTP/ Coordinación Académica
- d) Dirección.

- **Disciplinaria:**

- a) Profesor Jefe o asignatura.
- b) Inspector General/Convivencia Escolar.
- c) Dirección.

- **Otras Materias:**

- a) Sub-centro de Padres y Apoderados
- b) Centro General de Padres y Apoderados
- c) Dirección y/o Representante Legal

De los deberes de los padres de familia y/o apoderados:

Al matricular a su estudiante en el Colegio Misericordia, el apoderado asume los siguientes deberes:

- Conocer, adherir, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar la lectura junto a su estudiante de la normativa interna del Colegio.
- Mantener una comunicación constante a través de la agenda escolar con los distintos estamentos del Colegio.
- Asistir a las reuniones de apoderados, citaciones a entrevistas y actividades en general.
- Participar de las actividades y ceremonias que organizan el Colegio y/o

Centro de Padres manteniendo el respeto solicitado en ellas (horario, vestimenta, fotografías, etc.).

- Acompañar el proceso de formación académica y afectiva de su alumno.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar,.
- Informar al Profesor Jefe cualquier cambio de los datos personales del estudiante.
- Asistir puntualmente a todos los llamados del Colegio, (entrevistas, reuniones, escuela para padres, entre otros), para respaldar el acompañamiento del alumno/a. Ante reiteradas faltas a este deber del apoderado; el establecimiento, se reserva el derecho de aplicar sanciones (cartas de amonestación, pérdida de la condición de apoderado, no ingreso a las dependencias internas del establecimiento, entre otros).
- Justificar la ausencia del estudiante a clases, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, como así también, la ausencia a entrevistas, reuniones, jornadas o actividades oficiales promovidas de manera personal, con el profesor jefe o recepción.
- Dirigirse con respeto y cordialidad, siguiendo los conductos regulares, a todas las personas o estamentos del Colegio.
- Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su estudiante a través de la agenda escolar, página web del establecimiento y/o solicitando y asistiendo a entrevistas con los docentes o Inspectoría.
- Utilizar como canal de comunicación con el Colegio, la agenda escolar o correo electrónico institucional.
- Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales del estudiante.
- Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de formación pastoral, académica, cívica, etc.
- Es deber del apoderado entregar informes de especialistas cuando sea necesario o a petición del establecimiento (profesores, Dirección, UTP, Inspectoría General, Encargada de Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo). En el caso que el estudiante requiera especialista, el Colegio solicitará informe y apoyo externo, el cual es de exclusiva responsabilidad del apoderado. El informe debe incluir diagnóstico detallado, claro y concluyente, considerando indicaciones para trabajar con el estudiante.
- Cuando los profesionales de apoyo derive al estudiante a un tratamiento externo, el apoderado tendrá la obligación de realizarlo y certificar dicho

proceso. De no cumplir con lo anterior en el periodo indicado, el departamento de orientación tendrá la facultad de realizar la denuncia correspondiente por vulneración de derechos del menor.

- Con el fin de fomentar la responsabilidad en nuestros estudiantes, los apoderados no deberán llamar por celular ni contactar al estudiante a través de ninguna red social, ni tampoco traer durante la jornada escolar alimentos, ropa, materiales de trabajo o tareas escolares que sus hijos/as hayan olvidado en su hogar, ya que no serán recibidos.
- Los apoderados deben respetar y legitimar las normativas internas del establecimiento por la seguridad y bienestar de los estudiantes. Según el código penal de nuestro país, en función de los casos de: abuso sexual o violencia intrafamiliar, ya sea de carácter física o psicológica o cualquier otra situación grave dentro del hogar que vulnere los derechos de nuestros estudiantes, el colegio seguirá los conductos que corresponda según dicta la ley.
- Los apoderados no están autorizados a concurrir a las salas, luego de iniciadas las clases. Después de terminada la jornada escolar, sólo se permitirá el ingreso de estudiantes o de apoderados a las salas, para sacar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados, acompañados por un asistente o profesor.
- Los padres o apoderados citados a entrevistas por los profesores, deben esperar en Recepción, para ingresar junto a ellos a las dependencias del establecimiento.
- Es responsabilidad del apoderado, informar a Inspectoría, cualquier enfermedad infecciosa y/o contagiosa que el estudiante presente, por medio de la respectiva certificación médica que lo acredite, donde se debe indicar: diagnóstico, supervisión y cuidados que debe tener el alumno, a fin de protegerla, y poder resguardar el bienestar del resto de la comunidad escolar. El apoderado deberá acreditar cualquier discapacidad física que el estudiante presente, a comienzos de año o bien cuando esto sea diagnosticado, que le impida o complique de acuerdo a su diagnóstico, el uso adecuado del uniforme escolar o traje, en el caso que corresponda.
- Los apoderados y/o deben leer atentamente cada artículo del contrato de prestación de Servicio Educacional y respetar lo escrito ya que es avalado y aceptado en su totalidad, con el sello de su firma.

Los padres y/o apoderados adhieren nuestro PEI y Reglamento cuando:

- Mantienen una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Entregan la información pertinente y real acerca del estudiante.

- Acceden a las instancias que el colegio le solicite para ir en ayuda del estudiante.
- Utilizan los canales que tiene el establecimiento para resolver los conflictos que pudieran presentarse.

Se consideran faltas de adhesión a nuestra normativa interna entre otras las siguientes conductas:

- Tener conductas irresponsables que dañen la honra de la persona, miembros de la comunidad educativa y/o establecimiento, (rumores, falsos testimonios, involucrar en sus acciones a terceros, etc.)
- Insultar en forma verbal, por escrito o a través de redes sociales de Internet a algún miembro de la comunidad educativa.
- Entregar documentación adulterada o falsa para justificar acciones del estudiante.
- Negarse a la necesidad de buscar ayuda externa para el estudiante.
- Agredir verbal o físicamente, con amenazas, manotones u otros a cualquier miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS MENCIONADAS:

Cuando un padre, madre y/o apoderado incurra en alguna de estas faltas se aplicarán sanciones como:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Pérdida de condición de apoderado. Cambio de apoderado.
- d) Prohibición de ingreso al establecimiento.

SITUACIONES ESPECIALES

En caso de que un estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas, tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes de su familia; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen

al estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. El estudiante tiene derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia el afectado.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte, uso o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Nota

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta en forma oportuna a nivel de Dirección, quien solicitará la intervención de las personas pertinentes al caso.

TÍTULO X: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACION

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación adversa a la buena Convivencia escolar.

Los Protocolos de Prevención y Actuación tienen su base en el ideario carismático – HdM y el Proyecto Educativo Institucional, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar, (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

Política de prevención

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica

preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

Entendemos la *promoción*, como el desarrollo y reconocimiento de todos los factores protectores que favorezcan un autocuidado, y la *prevención*, como aquella acción que se realizará a modo de anticiparse a experiencias negativas que altere el normal desarrollo del estudiante. Son dos conceptos que serán el centro de nuestra tarea como meta esencial, y estarán reflejados en las acciones formativas que se realizarán en nuestro establecimiento.

De esta manera la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la buena Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

El Colegio posee un Plan de gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional y el diagnóstico escolar sobre convivencia, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan;

1. Charlas y/o capacitación a todos los estamentos de la comunidad escolar
2. Talleres de promoción de actitudes y valores humano - cristianos
3. "Política de Buen Trato"
4. Reconocimiento por destacado cumplimiento de la norma de convivencia.
5. Participación en actividades de Formación y Pastorales.
6. Trabajo con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Introducción

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

- a. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como "la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una

actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación”. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.²⁶

- b. Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”.²⁷

En síntesis²⁸:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Y hay maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Cualquier forma de abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores expresados en el PEI.

Algunas consideraciones

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales²⁹.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

ETAPAS DEL DESARROLLO VITAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

El ciclo vital del ser humano, considera para su comprensión, etapas de evolución

²⁶ Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc

²⁷ Superintendencia de Educación (<http://denuncias.supereduc.cl/memberpages/denuncias/denuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)

²⁸ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

²⁹ Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, MINEDUC, 2013

por las que atraviesan todas las personas con ciertas características que debieran ser más o menos semejantes a todos y que permiten identificar los aspectos emocionales, cognitivos y sociales que se debieran presentar en cada edad en los seres humanos. Sin embargo, hay que tener presente que la edad cronológica no es igual a la edad madurativa de las personas, por lo que lo que aquí se presentan son aproximaciones. Es importante reconocer ciertas características en el desarrollo evolutivo de los niños para poder normalizar ciertas conductas y no alarmarnos como adultos, particularmente en cuanto a su desarrollo sexual.

Características normales o funcionales del desarrollo Vital:

- **De los 3 a los 4 años:** El niño, regularmente, ingresa al sistema escolar formal, por lo que es parte de un nuevo sistema de socialización, de aquí que se genera una crisis en la forma de ser del niño, provocada por una necesidad de autonomía, en esta búsqueda, es habitual que los niños demuestren una hostilidad declarada y posteriormente un comportamiento más menos amistoso. Por otra parte, es común observar la frecuente complicidad de dos niños favorecida o provocada por el común rechazo de un tercero.
- **A los 5 años:** Desde el comienzo de esta edad, cada año va a traer cambios imperceptibles en la madurez del niño, en este sentido las pequeñas diferencias en la evolución, podrán ser vistas con detención de parte de los educadores del colegio y en el mundo familiar, en relación a un carácter y conducta más reservada.
- **A los 6 años:** se puede observar que el niño o niña muestra un carácter más egocéntrico, requiere ser “visto”, por medio de elogios, le gusta ser premiado y reconocido, además comienzan a aparecer temáticas relacionadas con el descubrimiento de su sexualidad, por ejemplo, es habitual ver que le agrada enseñar el ombligo y jugar a los médicos, o hacer preguntas sobre el matrimonio y el nacimiento.
- **A los 7 años:** Durante este período el niño entra en un proceso de calma y tranquilidad. Comienza a armarse una pequeña idea sobre la temática de la sexualidad, ha comprendido el fenómeno del embarazo y se conmueve si toca el vientre de una mujer cuando el feto se está moviendo. Sabe que el niño proviene de dos semillas pero no se preocupa demasiado de la forma en que las dos semillas se han encontrado.
- **A los 8 años:** En esta etapa el niño tiende a identificarse con figuras

impresionantes para él, como héroes de películas, dibujos animados o libros. Comienza a aparecer una gran ambivalencia entre el deseo de seguir siendo niño y el de crecer. Por una parte, las niñas comienzan a interesarse por el papel del rol paterno en la procreación, se interesan por la llegada de la menarquia y el niño, en cambio, pregunta sobre el tema de la procreación y es habitual que quieran vincularse en mayor medida con la figura materna.

- **A los 9 años:** Los nueve años de edad se conocen como la edad de la independencia, además, en su afán de querer agradar, muchas veces se muestra duro consigo mismo. A esta edad quiere tener informaciones más precisas sobre la sexualidad. En cuanto a su comportamiento, comienza a cuidar su intimidad y prueba de ello es que le molesta ser visto desnudo, sin embargo, muestra interés por las imágenes que muestran detalles de los órganos sexuales y su vocabulario, por lo general, hace referencia a temáticas sexuales.
- **A los 10 años:** Ya a esta edad sus intereses se han vuelto numerosos, quiere aprovecharlo todo pero no de forma egoísta, porque quiere que los demás estén contentos. En el plano sexual, es más pudoroso y usa menos palabras groseras, conoce de la procreación con respeto, ya no con timidez o vergüenza. Las niñas muestran ya unos ligeros signos de que comenzaran su proceso de pubertad.
- **A los 11 años:** El niño tiene conciencia del desarrollo sexual, se busca a sí mismo, tiene ganas de ser mayor y por lo general, encuentra feo su propio cuerpo, comienza una exploración masturbatoria. En las niñas todavía no se manifiesta el desarrollo sexual,
- **A los 12 años:** El niño ha perdido algo de egocentrismo, las niñas a esta edad adquieren las formas y funciones femeninas, y se presentan las primeras menstruaciones. Las niñas en este momento se refugian en sus amigas a las cuales le conversan más que a sus padres. Por otra parte, la mitad de los niños sigue siendo muy infantil, se advierte un interés más grande por el sexo que antes, y ya se sienten atraídos por las niñas,
- **A los 13 años:** En las niñas continua mucho más marcado el desarrollo sexual, les gusta el aseo personal y se hacen más intensos los sentimientos por otros, pero más idealizados. Los niños ya tienen cambios más visibles a nivel corporal, a esta edad además, ya se presentan, con mayor frecuencia, los primeros acercamientos amorosos entre los niños, niñas y

adolescentes.

- **Adolescencia Media (14-17 años):** Caracterizada por la completa maduración sexual, y por una elevada energía sexual con énfasis en el contacto físico y la conducta sexual exploratoria, las relaciones de pareja no son planificadas y existe negación de las consecuencias de la conducta sexual como tal, por sentimientos de vulnerabilidad, falta de información y educación sexual escasa, por lo general, las relaciones son intensas y fugaces.
- **Adolescencia Tardía (Mayores de 18 años):** Caracterizada por la completa maduración física y emocional, existe una conducta sexual más expresiva y la posibilidad de establecer relaciones íntimas más estables.

FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGOS

Como comunidades educativas debemos ser capaces de identificar y potenciar aquellos elementos familiares, individuales, y/o situacionales que favorecen climas de buen trato y que pueden ser facilitadores de prevención de situaciones de riesgo para nuestros niños, niñas y jóvenes.

El primer sistema capaz de generar conductas de autocuidado y de reconocimiento de situaciones abusivas, es la familia. Es fundamental que nuestros niños crezcan en ambientes de respeto y de confianza, donde prime el diálogo como estilo de relación. Los padres y/o cuidadores deben ser capaces de reconocer a sus hijos y reforzarles sus aspectos positivos en todo orden de situaciones, así como también, reconocer aquellas conductas que deben mejorar, pero siempre desde una postura de superación, por sobre la sanción, de esta manera, se generarán relaciones de confianza y ambientes saludables en la familia que permitirán prevenir situaciones abusivas o bien, acoger a la inmediatez algún cambio o señal que indique que el menor está en riesgo.

Cuando la familia se relaciona desde el diálogo y la acogida, es capaz de reconocer aquellas conductas que no son habituales en sus hijos y poder prevenir y actuar para su protección. El presente recuadro grafica algunos aspectos protectores y de riesgo a considerar en la formación y educación de conductas de autocuidado en la formación y educación de los niños, niñas y jóvenes.

FAMILIA	ESCUELA	NIÑO/ NIÑA Y JÓVENES
<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecen el diálogo y la confianza. - Promueven el crecimiento autónomo y responsable de los hijos. - Educan y brindan información en educación sexual. - Brindan seguridad y protección a los hijos, desde la valoración. 	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acoge a los estudiantes y sus familias desde el diálogo. - Establece relaciones de respeto y no de sumisión. - Invita a la comunidad a discernir y a cuestionar como medio de aprendizaje, valoración y comunicación. <p>Educa en autocuidado y sexualidad a los niños, niñas y jóvenes.</p> <p>Tiene normas y parámetros claros de estilos de relación con los estudiantes.</p>	<p>PROTECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoestima positiva. - Capaz de reconocer emociones y sensaciones y poder verbalizarlas. - Reconoce límites de relación con otros y se vincula desde la autoprotección y cuidado. - Tiene conocimiento de educación sexual según su etapa vital. - Expresa con claridad y seguridad lo que le incomoda.
<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jerarquías de dominio. - Se privilegian los discursos por sobre el diálogo. - Crían en la sobreprotección. - Generan desconfianza del mundo exterior. - No se habla de educación sexual por temor, es tema tabú. O bien no hay límites en la información sexual que se entrega a los hijos. - Generan inseguridad y temor en los hijos porque los hacen sentir incapaces y dependientes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tiene prácticas de comunicación unidireccional. - Confunde el concepto de respeto con sumisión. - No existe diálogo ni discernimiento en el actuar. - Enseña una educación sexual basada en la desconfianza y sólo en la protección del embarazo. - Establece relaciones de poder con los estudiantes. 	<p>RIESGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baja autoestima. - No logra reconocer las emociones que experimenta y se las guarda para sí mismo. - No reconoce límites en las relaciones que establece con otros y se muestra débil e indefenso. - No tiene formación en educación sexual. - Guarda para si sus sentimientos y situaciones de incomodidad que experimenta.

Todos estos factores, protectores y de riesgo, dan cuenta de que la prevención en temáticas de abusos en niños, niñas y jóvenes, es responsabilidad de todos, pero particularmente de las familias, ya que es ahí donde se establece el primer vínculo de confianza y respeto que va a ser parámetro de socialización del resto de los sistemas en los cuales se desenvuelvan los menores de edad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Colegio capacita a miembros de los estamentos de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual. Al respecto, se implementa el Plan de Afectividad y Sexualidad, el que está enmarcado en que los estudiantes logren desarrollar en el plano personal, moral, psicosocial e intelectual actitudes, valores y comportamientos que tiendan a fortalecer sus capacidades de autocuidado, autoafirmación personal, respeto y valoración de la vida y así logren abrirse a relaciones interpersonales sanas, duraderas y profundas.

Los profesores, asistentes de la educación y demás trabajadores del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.

MEDIDAS OPERATIVAS DE PREVENCIÓN.

1. Se actualiza semestralmente el Certificado de Antecedentes del personal del Colegio.
2. Se consulta semestralmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, para cada contratación nueva y para el personal contratado previamente.
3. El Colegio posee contacto con la red pública de apoyo local, por ejemplo, OPD, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones (PDI).
4. Se dispondrá de un registro de toda persona que se encuentra en el establecimiento. De esta manera se cuenta con la información completa de

las personas que circulan por el Colegio, normal y circunstancialmente. Este registro es responsabilidad de Recepción (Libro de Visita) dejando constancia de Nombre Completo, número de su cédula de identidad, horario de entrada y salida.

5. En el caso de actividades que impliquen el ingreso de personas ej. voluntarios, cocineros, ayudantes, músicos, etc. deberán conocer y adherir las normas de prevención y prudencia. Según sea el caso, el Colegio podrá impartir actividades preventivas formativas.

En esta misma línea, el acceso será controlado a los baños y duchas. El uso de los baños de los estudiantes es exclusivo para ellos durante la jornada escolar. Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia. Asimismo, los alumnos de pre kínder y kínder ingresan a los baños y camarines monitoreados por las asistentes técnicas y en educación básica ingresan solos a baños y camarines.

Como Colegio, todo personal debe evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior. Para esto, los espacios como salas de clases, entrevistas y/o espacios en donde se podrían encontrar estudiantes, se dispondrá de un vidrio o ventana que permita visualizar el interior.

Por su parte, en las salidas pedagógicas por ejemplo: actividades de formación y pastoral, siempre habrá un adulto por cada 10 estudiantes. Se podrá contar con la ayuda o colaboración de Padres y Apoderados y otros trabajadores del Colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1. Quien sospeche o tome conocimiento de situaciones y/o conductas que afecten y/o involucren de cualquier miembro de la comunidad escolar, y que estén relacionadas con eventuales agresiones sexuales deberá informar inmediatamente al Colegio (Dirección, Profesor jefe, profesionales de apoyo, Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar). El que reciba el reporte, registrará por escrito y remitirá a las autoridades superiores del Colegio cuando corresponda.
2. El Colegio derivará el caso en un plazo de 24 hrs. a las redes públicas, tales como: Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o Tribunales. Podrá según sea el caso derivar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

No es función del Colegio investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

3. Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona asociada como autor eventual de agresiones sexuales, el Colegio separará al posible victimario de la presunta víctima;
 - a. Si el presunto victimario fuese un estudiante el Colegio tendrá un rol de colaborador con las entidades públicas y acogerá las sugerencias que éstas determinen para el acompañamiento del caso, disponiendo todas las medidas a su alcance para que el alumno pueda culminar su proceso escolar.
 - b. Si el presunto victimario fuese un trabajador, se evaluará la separación de funciones laborales hasta la desvinculación laboral según el Reglamento Interno del colegio. La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante, debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.

PROCEDIMIENTO:

- Contener a la presunta víctima
- Pedir ayuda a profesionales *acordes* (si es necesario carabineros, PDI, entre otros)
- Redactar la denuncia
- Informar a Dirección
- Informar al presunto victimario y contenerlo (si es necesario)

Estampar denuncia ante redes públicas, esto es, Carabineros, PDI, Tribunales, Ministerio Público. Consultar a OPD igualmente.

OTRAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROTOCOLO

1. El Cutting

El CUTTING es el hábito de auto lesionarse, se lastiman porque no saben otra forma de expresar sus sentimientos. Se trata de adolescentes que liberan sus angustias emocionales cortándose los brazos, los muslos o el abdomen con cuchillos, tijeras o cortantes. No buscan llamar la atención, ni suicidarse; sino

aliviarse. Por lo general, el cuadro comienza a los 13 años, pudiendo presentarse antes de esta edad cuando los jóvenes tienen dificultades para expresar sus emociones.

Principales manifestaciones:

- Cortarse la piel con objetos filosos
- Auto golpearse
- Quemarse la piel hasta romperla
- Picarse con agujas
- Morderse la mano, el dedo o el brazo
- Jalarse, arrancarse la piel o el cabello
- Arañarse
- Hacerse agujeros o tatuarse ellos mismos.

Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La detección de un caso de CUTTING, se deberá informar de forma inmediata a los profesionales de apoyo, quienes deberán velar por la privacidad de la información.
- B. Citación al apoderado por parte del profesional de apoyo a cargo.
- C. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones del Libro de Clases, además del registro, confidencial, en ficha de atención del estudiante.
- D. El apoderado deberá firmar la citación en el Libro de Clases y en caso de acordar un compromiso, este registro deberá quedar por escrito bajo firma.
- E. Por último, se podrá pedir apoyo e intervención psicológica externa en el marco del proceso de atención integral.

2. El Grooming

El Grooming es un término anglosajón para referirse a las situaciones de abuso sexual de niños por parte de adultos a través de internet, usando los chats y las webcams. Estas siempre reproducen un patrón similar en cualquier parte del mundo. En una primera instancia, el abusador contacta al niño o niña en salas de chat o redes sociales, muchas veces haciéndose pasar por otro niño. A continuación, busca hacerse su amigo y crear lazos de confianza, a fin de obtener

toda la información posible sobre sus hábitos, cuentas en redes sociales y nuevas variantes de contacto posibles. Progresivamente trata de disminuir las inhibiciones del niño o niña, a veces mostrándole imágenes de contenido pornográfico, hasta lograr que el o la menor se desnude frente a la webcam o le envíe fotografías de tipo sexual. Finalmente comienza el chantaje; el abusador amenaza con hacer públicas las fotografías si el niño no accede a enviarle más, y en ocasiones busca concertar una reunión para abusar sexualmente de él o ella.³⁰

Protocolo de acción frente a este tipo de situaciones:

- A. La persona que recibe la información de que un menor está siendo acosado u hostigado por medio de una red social, deberá comunicarlo al Encargado de Convivencia Escolar y/o profesionales de apoyo.
- B. Quien reciba la información deberá reportar a la Dirección del Colegio de modo inmediato la que derivará a PDI: Unidad de cibercrimen el caso dentro de las 24 horas, entregará información disponible si la tiene a dicha entidad sobre alguna evidencia de los medios sociales, ya sean éstas: chats, blog, Facebook, mensajes de texto, Twitter, Ask, Skype, Instagram, Snapchat, entre otros.
- C. Paralelamente, se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad de que el niño, niña o adolescente esté resguardado fuera del establecimiento, y bajo supervisión del adulto responsable en cuanto al uso de las tecnologías.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE ACOSO ESCOLAR³¹ Y MALTRATO ESCOLAR.

El Colegio con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias que promuevan la buena convivencia, dispondrá de los medios establecidos por el PEI para la promoción de las habilidades sociales y la prevención de las conductas

³⁰ <http://m.educarchile.cl/portal/mobile/articulo.xhtml?id=225380>

³¹ Bullying por sus siglas en inglés. Es sinónimo de acoso escolar: intimidación o maltrato entre escolares de forma repetida y sostenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de los adultos, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa, a través de agresiones físicas, verbales, psicológicas y/o sociales.

consideradas como maltrato y acoso escolar.

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por cualquier medio (incluso tecnológico), en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. Según quien cometa el maltrato, se puede clasificar en:

1. Acoso escolar o bullying
2. Maltrato entre estudiantes
3. Maltrato de estudiante a adulto
4. Maltrato de adulto a estudiante
5. Maltrato entre adultos

1. Acoso escolar o Bullying.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.³²

2. Maltrato entre estudiantes.

Todo tipo de violencia física y/o psicológica, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

3. Maltrato estudiantes – adulto.

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente.

4. Maltrato adulto- estudiante.

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien ejerza una posición de autoridad – adulto - sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de

³² LGE, Art. 16 B.

un estudiante – apoderado, familiar u otras personas a cargo del estudiante.³³

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de acuerdo al protocolo (ítem “Debido proceso escolar”). Si quien comete el maltrato es un adulto trabajador del Colegio, se evaluará conforme al Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

5. Maltrato adulto – adulto.

De trabajador del colegio hacia apoderado

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

De apoderado a un trabajador del colegio³⁴

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Entre apoderados

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar.

FACTORES DE RIESGO Y PROTECTORES / INHIBIDORES DE MALTRATO.

Se entiende como factores de riesgo en situaciones de violencia, a aquellas características que son favorecedoras de que un menor sea espectador y víctima de violencia. Y como factores protectores o inhibidores de violencia, a todas aquellas características o situaciones que minimizan los riesgos de sufrir maltrato.

a) Antecedentes familiares.

La familia y los estilos de crianza pueden marcar la diferencia, ya que constituyen el primer modelo de socialización para niños, niñas y jóvenes. Contextos tales como familias cariñosas y afectivas, contenedoras, capaces de cuidar física y emocionalmente a los menores de edad son claros factores

³³ LGE, Art. 16 D.

³⁴ Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

protectores contra la violencia. Por el lado contrario, la desestructuración familiar, falta de atención, bajo apoyo emocional, padres emocionalmente inmaduros, la ausencia de un progenitor, malos tratos intrafamiliares y la falta de afectos, generan que el niño, niña y joven, aprenda a resolver sus conflictos bajo dichos esquemas y constituyen factores de riesgo.

b) Antecedentes individuales.

Las características personales de cada niño, niña y joven que permitirían ser inhibitoras de conductas o situaciones de maltrato, hacen referencia, por, sobre todo, a su capacidad reflexiva, la que ayudada por una buena autoestima, permitirían que reconozca y limite ciertas actitudes, relatos y/o conductas que pudieran desencadenar en maltrato, físico y/o verbal, ya que se reconoce como un ser digno de respeto y cuidado.

Por otro lado, las precarias habilidades sociales, la impulsividad, la distracción, la baja tolerancia a la frustración, los trastornos de oposición y la poca habilidad para resolver conflictos, son factores que pueden explicar las deficientes reacciones ante distintas situaciones a las cuales se ven expuestos los menores de edad y son claros factores de riesgos ante el fenómeno de violencia.

c) Antecedentes del contexto escolar

Como factores inhibitorios, se puede mencionar, la presencia de actividades variadas, entretenidas e integradoras, la comunicación respetuosa entre todo el personal y alumnado, la capacidad y respeto al escucharse, la valoración mutua, promoción del vínculo académico con la familia y una política de sanciones clara, transversal y respetada ante episodios de maltrato, como lo es el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Por otro lado, también se pueden encontrar distintos factores de riesgo, tales como: problemas de organización escolar, malas relaciones entre profesores y alumnos, malas relaciones interpersonales, tipos de castigos o sanciones utilizadas para enfrentar los actos violentos que no denoten la gravedad del fenómeno, un ambiente sin atención o despreocupado, una tendencia a la resolución violenta (física o verbal) de conflictos y una relación distante o inexistente con las familias de los alumnos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre un caso de eventual maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito solicitando una entrevista con Encargado de Convivencia Escolar quien toma el caso, registra y organiza acciones a seguir.

ETAPA 1: El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el Colegio, ante:

- Encargado de convivencia Escolar y en caso de no encontrarse disponible dirigirse en orden secuencial a:
 - Inspectoría General
 - Profesionales de apoyo (ej. psicólogo)
 - Algún miembro del comité de Convivencia Escolar.
 - El Profesor Jefe

ETAPA 2: Análisis de la información y medidas a adoptar.

Conocido el hecho que afecta la convivencia escolar en un plazo no superior a tres días, según la gravedad del caso, se convoca a entrevista a los involucrados por quien recibe el reporte. Dentro del mismo plazo, se convoca al Comité de Convivencia Escolar para aplicar las diversas medidas.

ETAPA 3: Procedimiento

1. Se cita al apoderado, por medio de la agenda escolar, debiendo quedar constancia de ello en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases.
2. El profesional designado por el Comité de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación del caso entregando el resultado vía Informe en un plazo máximo de 5 días hábiles.
3. El Comité de Convivencia determinará medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatorias e informará a apoderados y estudiantes involucrados en un plazo total desde, conocido el caso, de 8 días hábiles prorrogables a 5 días hábiles.
4. Ante la aplicación de cualquier medida estipulada en el RICE, el apoderado podrá realizar el proceso de apelación descritos en el apartado del debido proceso y en Título VI sobre Aplicación de Medidas.

ETAPA 4: Intervención del equipo de formación, profesionales de apoyo y comité de convivencia escolar

En esta etapa de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el equipo trabajará con los involucrados, pudiendo realizar entrevistas de seguimiento y acompañamiento, intervenir él o los cursos y/o apoyar con estrategias a los docentes y particularmente al profesor jefe, entre otras.

Nota: El establecimiento dejará registro de cualquier caso de maltrato.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

Los criterios generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente, son los siguientes:

- Serán tratados con respeto por la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Estudiantes y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del Profesor Jefe y Profesionales de apoyo.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Jefatura Técnica, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post parto*, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un

lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en un espacio con las condiciones para realizar el proceso antes descrito.

- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las estudiantes serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

PROTOCOLO USO DE COMEDOR

El colegio actualmente (2017) no cuenta con comedor para el uso de los estudiantes. Si en un futuro se estableciera este espacio se determinarán las normas de funcionamiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAESCOLARES.

Las actividades extracurriculares o extraescolares tienen la finalidad de aportar en la buena convivencia escolar y en la formación integral de los estudiantes, ya que permiten potenciar y desarrollar otras habilidades y aptitudes en los alumnos que aporten en su desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

La variedad de actividades son propuestas por el colegio en sintonía con el PEI y se desarrollan fuera del horario normal de clases.

INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los estudiantes se llevará a cabo según las vías que considere pertinente el colegio, las cuales serán informadas con anticipación a los apoderados.

FUNCIONAMIENTO:

- El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo siempre y cuando tenga un mínimo de 8 alumnos, en caso contrario, se cerrará el taller informándoles a los apoderados y al profesor tallerista.
- Los cupos serán limitados y establecidos por el Colegio, respetándose estos por parte del profesor y de los estudiantes.

- Cada profesor contará con un libro de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de los estudiantes participantes.
- La asistencia del taller se pasará clase a clase por parte del profesor tallerista, siendo de carácter obligatorio. De no ser así se evaluará la continuidad del taller.
- Los estudiantes deberán mantener la conducta adecuada para el desarrollo normal del taller, respetando lo establecido en este reglamento.
- Es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad del estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la salida pedagógica o actividad de que se trate. De la misma forma, es de responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier tratamiento y/o medicación la que cual deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función.

DE LAS SUSPENSIONES:

- En los casos de suspensión del taller, se informará al apoderado mediante agenda escolar del horario de retiro del establecimiento, para su toma de conocimiento.

ACCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O EXTRAPROGRAMÁTICAS:

En caso de accidente el profesor tallerista deberá regir su actuar de acuerdo al protocolo de accidentes escolares del presente reglamento.

SALIDA TALLER Y/O ACITIVIDAD EXTRACURRICULAR

- Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades extracurriculares fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a dirección y a los apoderados, mediante agenda escolar.
- La participación de cada estudiante debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante la firma en agenda escolar o colilla de autorización con los datos requeridos y firmada. Si el apoderado no autoriza la participación del estudiante en la salida, éste no podrá asistir ni participar en la actividad.
- El Colegio podrá no autorizar la participación del estudiante que esté bajo

tratamiento o medicación que comprometa su salud.

PROTOCOLO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA).

La Biblioteca es hoy un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) abierto a toda la comunidad escolar y específicamente de apoyo curricular para estudiantes y profesores.

El CRA debe estar inserto de manera implícita en cada estamento del Colegio dada su importancia en el apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, por lo tanto por medio de las coordinaciones se mantendrá contacto, se fijarán acuerdos y se aunarán criterios de trabajo con el fin de integrar el CRA en el establecimiento.

INICIO Y CIERRE DE BIBLIOTECA

El horario de funcionamiento de CRA será de acuerdo al horario escolar, siendo e tiempos de recreo de uso libre por parte de los estudiantes y en horario de clases se podrá utilizar según coordinación del profesor de asignatura con Coordinación Académica/UTP. No obstante, Inspectoría General podrá autorizar su utilización dependiendo de la solicitud realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

RESGUARDO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO Y ESTUDIO

Con el fin de resguardar un ambiente de trabajo para todos los miembros de la comunidad, en Biblioteca no se podrá comer ni beber, correr o saltar, gritar o discutir airadamente ni hablar por celular (adultos y jóvenes).

PRÉSTAMO DE LIBROS Y OTROS MATERIALES

La solicitud de recursos por parte de usuarios, se debe realizar directamente en Biblioteca considerando los siguientes aspectos:

- El material de consulta debe ser solicitado y su préstamo no excederá más del bloque indicado.
- Los préstamos de libros de lectura personal o de apoyo al aula no debe exceder los días estipulados de préstamo, pudiendo renovarse según requerimientos del usuario.
- El compromiso es cuidar y responsabilizarse por los libros/materiales que Biblioteca presta, respetando las fechas de devolución.

- Ante la pérdida de un libro o material prestado por Biblioteca, se debe comunicar al Encargado de CRA, quién podrá ayudar a buscarlo o bien guía para reemplazarlo (compra).
- Diccionarios, Atlas, Biblias, Enciclopedias no se prestan fuera del establecimiento.
- Los computadores de la Sala son principalmente para investigar y en ellos no se puede imprimir. Sin embargo, en casos especiales, los estudiantes podrán solicitar la autorización al Encargado del CRA para su impresión, por ejemplo, trabajos, figuras para actividades del Colegio, moldes para ceremonias, entre otros.

PROCEDIMIENTOS PARA MATERIALES ATRASADOS.

El estudiante es avisado de su atraso en la devolución de los materiales. Si el estudiante continúa atrasado, las encargadas de Biblioteca envían comunicación al apoderado en Agenda Escolar. Después de este procedimiento el estudiante se pone al día y/o reemplaza el libro en cuestión.

Frente a situaciones de atrasos reiterados, el alumno perderá su calidad de usuario regular del servicio de préstamos a domicilio y/o a sala de materiales y libros de Biblioteca, pudiendo hacer uso del mismo solo en la Biblioteca. Esta sanción será determinada por el Encargado, no puede ser superior a un trimestre, siendo notificado al apoderado por medio de la agenda escolar.

LIBROS DE PRÉSTAMO A SALAS DE CLASE

Los profesores solicitan libros y otros materiales a la Biblioteca a través de la hoja de solicitud de libros. Los mismos son separados de la colección general para privilegiar su uso exclusivo por curso durante un período determinado, muchas veces estos se envían a salas y será responsabilidad del profesor que los libros no se extravíen y sean devueltos en buenas condiciones.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS AL INTERIOR DEL CRA:

El Encargado CRA informará por escrito a Inspectoría General de la situación disciplinaria sucedida para la aplicación de RICE.

PÉRDIDA DE MATERIALES O DETERIORO:

Todo material o recurso solicitado debe quedar debidamente registrado su préstamo con los datos del solicitante, quien se hará responsable del daño total o parcial del material al igual que su pérdida.

PRUEBAS ATRASADAS EN BIBLIOTECA.

La Biblioteca no es un lugar autorizado para rendir pruebas atrasadas siendo uno de los motivos fundamentales la nula supervisión del estudiante evaluado.

Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca. Siempre y cuando sea supervisado por quien el área de Coordinación Académica/UTP.

CONDICIONES DE USO DEL PC DEL ENCARGADO DE CRA:

Referente al uso del PC del encargado del CRA, quienes poseen plena autorización de uso y trabajo en el mismo es el encargado, Bibliotecaria, Coordinadora CRA, soporte técnico, la Unidad Técnico Pedagógica y Dirección en el caso que lo amerite. Queda prohibido el uso del PC por parte del alumnado para cualquier fin.

SOLICITUD DE USO DE COMPUTADORES CRA:

Solicitud en forma directa a encargada del CRA, quien registra al usuario, revisa y supervisa el correcto uso de los equipos durante horario de clases y con autorización del profesor de asignatura indicando tema a trabajar.

PROTOCOLO USO LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN

El Colegio dispone de laboratorios de computación que se encuentran al servicio de la comunidad educativa en caso de requerirlos. De este modo:

- Los laboratorios de computación deben ser reservados sólo por los docentes de asignatura que así lo requieran. Para dicho procedimiento, el solicitante deberá contactarse con Coordinación Académica/UTP.

- Está estrictamente prohibido el funcionamiento de las salas de computación en ausencia del profesor o encargado del laboratorio.
- Los usuarios de la infraestructura antes señalada, deberán velar por el buen uso de los recursos. En caso de un desperfecto técnico, informar a Coordinación Académica/UTP.
- Es fundamental que el docente que solicita el laboratorio sea el primero en ingresar, con el objetivo de corroborar que todo esté en orden y funcionando. Además, al momento de hacer abandono de las dependencias, se pide al profesor solicitante que vele por el orden y funcionalidad del laboratorio para quien lo ocupe en el siguiente bloque.
- Los estudiantes tienen prohibido la utilización de redes sociales, escuchar o bajar música sin la autorización del profesor, visitar sitios con contenido indebido, bajar juegos desde internet, provocar daños o destrozos de los equipos y/o mobiliario. Recordar que el uso del laboratorio sólo tiene fines pedagógicos.
- Los estudiantes solamente deben hacer uso de aquellos servicios para los que se encuentran autorizados. Se prohíbe el acceso y/o manipulación de los servidores de las salas.
- Es responsabilidad del usuario respaldar sus archivos antes de apagar los equipos, ya que éstos se encuentran “freezados”, es decir, cada vez que se reinician, vuelven a un estado anterior donde los registros son eliminados.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, se debe reportar inmediatamente al Coordinador Académico/UTP.

PROTOCOLO PARA EL USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC).

El Colegio promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en los estudiantes, posibilitando en ellos la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarios, consumidores y creadores de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

PROPIEDAD Y PRIVACIDAD

Todos los dispositivos digitales³⁵, computadores y servidores del Colegio, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del establecimiento u otros equipos informáticos del Colegio.

CONTROL Y SEGURIDAD EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El Colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible.

USO APROPIADO Y ACEPTABLE DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

EL USO ADECUADO DE LAS TIC CONTEMPLA:

1. Tanto fuera como dentro del Colegio actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Colegio y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto

³⁵Dispositivos Tecnológicos, se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), iPods®, tablets, smartphones y smartwatches. En este protocolo se regularizan el uso de dispositivos tanto personales como propiedad del Colegio.

mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de *cyberbullying*³⁶

3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Colegio sin previa autorización.
4. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, *cyberbullying*, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

CONSECUENCIAS DEL MAL USO

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad del Colegio como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. se considerará como falta y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias según lo que indica el RICE. Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

DEFINICIONES DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL USO DE TIC:

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

a. ***Cyberbullying***.

El *cyberbullying* es el acoso psicológico entre pares, a través de medios

³⁶ Acoso en forma repetitiva y hostil, a través de medios electrónicos como páginas de internet, chats, fotolog, redes sociales, correo electrónicos, teléfono.

tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos *online*). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El ***ciberbullying*** se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a solucionar el conflicto.

El ***cyberbullying*** puede darse de las siguientes maneras:

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la

víctima.

- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.
- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

b. Grooming

Se llama *grooming* a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.

Se caracteriza por:

- Sólo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad
- El acosador usa perfiles falsos
- Se inicia a partir de una amistad

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos, ya que el objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación (Proceder según el Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato infantil, abuso sexual infantil y agresiones sexuales descrito en este RICE)

c. Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o

reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio es responsable del cuidado y seguridad de sus estudiantes. De este modo, los Inspectores serán los primeros responsables de evaluar y atender al estudiante que sufriese un accidente ya sea en sala, patio o en cualquier dependencia del establecimiento. Podrá apoyar al Inspector, cualquier otro colaborador del colegio (EJ. Profesor de Ed. Física).

En primera instancia se le aplicará al estudiante técnicas de primeros auxilios, en caso de accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a la asistencia pública (Hospital) si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del Seguro Escolar al cual tiene derecho cada uno de los estudiantes por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento.

Dolencias leves:

Son aquellas que se manifiestan de un momento a otro durante el transcurso de la jornada del estudiante. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un estudiante a buscar a un Inspector y/o Asistente de la Educación y éste traslada al estudiante al lugar habilitado para la primera atención (esto incluye también la clase de Educación Física).
- Si sucede en el patio, quien presencia el hecho debe avisar inmediatamente a Inspectoría para tomar los resguardos del caso.
- El Inspector encargado, procede a evaluar y aplicar la atención primaria. Determina el descanso o la ingesta de agua de hierbas. Avisa al Apoderado de la situación. Este último toma conocimiento y asume la decisión final en relación al estado de salud del estudiante. Esto es, acudir al establecimiento para revisarlo personalmente o indicar que vuelva a aula.
- Una vez terminado el procedimiento, quien realizó la atención registra la

información en el libro determinado para ello: fecha, estudiante, curso, motivo, lugar del hecho, insumo utilizado, atendido por, resolución del apoderado, entre otras.

- No se administrará tratamientos farmacológicos.
- Cabe señalar que en esta clasificación no se incluye malestares habituales o reiterativos, por consiguiente, es responsabilidad del apoderado informar a Inspectoría General de dicha situación y mantener para uso del estudiante el medicamento adecuado para la mejoría de la dolencia.
- En el caso de los alumnos más pequeños (de Educación Parvularia a 6° básico), informar a Educadoras de Párvulos y/o profesor jefe, vía Agenda Escolar, el uso de medicamento y dosis necesaria para que éste, a su vez, informe oportunamente a Inspectoría.

Accidentes escolares menos graves

Son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada a las dependencias correspondientes al alumno.
- El Inspector revisa al estudiante y aplica los primeros auxilios necesarios, tales como paños húmedos u otro auxilio básico.
- El Inspector que atendió el accidente es el encargado de contactar al apoderado para comunicar la situación.
- Inspectoría General es quien evalúa el traslado a asistencia pública (Hospital) si fuese necesario. En dicho caso, se solicita al Apoderado que se presente en el Colegio para acompañar al estudiante al Servicio de Urgencia. Si el Apoderado no puede asistir de inmediato, autoriza a Inspectoría General para que realice el traslado con el compromiso de presentarse en el Servicio de Urgencia a la brevedad. En el caso que no

esté disponible el Inspector General para el traslado del estudiante, la dirección del establecimiento designará a otro trabajador del colegio.

- Tomada la decisión de quien acompaña se procede a completar la papeleta del Seguro Escolar. Entrega documentación en ventanilla del servicio público y permanece con el estudiante hasta que se presente el Apoderado, en caso que no lo hubiese acompañado desde el Colegio.
- Una vez terminado el procedimiento, el encargado hace registro en la Bitácora.

Accidentes escolares graves

Son aquellos que requieren de la atención inmediata de un centro asistencial, como caídas fuertes, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemadura, pérdida del conocimiento, atragantamiento por comida u otros.

Procedimientos:

- Si sucede al interior de la sala, el profesor envía a un estudiante a buscar al Inspector y éste traslada al afectado a las dependencias correspondientes o solicita silla de ruedas / camilla si fuese necesario.
- Si ocurre en el patio, el Inspector traslada al afectado a las dependencias destinadas para ello.
- Se avisa de inmediato a Inspector General, quien coordina la manera más viable de trasladar al estudiante a la Asistencia Pública. En paralelo se prepara papeleta del seguro escolar y llama a Apoderado para indicar lo sucedido y que se reúnan a la brevedad.
- La persona enviada con el estudiante debe estar siempre en contacto con el colegio por vía telefónica. Permanece con el estudiante hasta que se presente el Apoderado.
- Una vez terminado el procedimiento, se registra lo sucedido.

Asimismo, esta normativa aplica a actividades extracurriculares, así como todo tipo de actividad relacionada con la vida escolar informada como salida pedagógica o actividad educativa.

SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Accidentes que cubre el seguro escolar:

- a) Accidentes que ocurran con causa en período escolar.
- b) Accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.
- c) Accidentes que ocurran en una actividad en que los estudiantes estén representando al Colegio.

Denuncia de un accidente escolar

- Inspectoría General debe hacer la denuncia del accidente.
- La denuncia también puede ser hecha por el profesor encargado de la actividad extracurricular, padre / apoderado o testigo en caso de trayecto al Colegio para que éste proceda a enviar formulario al sistema de salud pública.
- La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible para ello.

PROTOCOLO PARA EL USO DE LABORATORIOS

El uso del laboratorio será exclusivo para la ejecución de clases, proyectos de ciencias o actividades que sean previamente programadas y bajo la supervisión de un adulto, en especial, por los profesores de ciencias o profesores de básica que realicen actividades en estos espacios.

Entre las normas generales que se deben considerar en su uso, serán entre otras:

- No se puede comer, beber ni consumir ningún tipo de alimentos en el laboratorio.
- Se debe utilizar delantal o cotona abrochado, para así proteger el uniforme o buzo deportivo.
- Se debe guardar abrigos y los objetos personales en la sala de clases y no disponer de ellos en las mesas del laboratorio.
- No deben usar bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Procurar no andar de un lado para otro sin motivo y, sobre todo, no correr dentro del laboratorio.
- El cabello debe estar siempre “tomado” para prevenir quemaduras o accidentes con mecheros.
- Se debe disponer sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
- Se debe mantener las manos limpias y secas. En caso de herida, en lo posible, se debe recubrir o abstenerse de la actividad.
- Está estrictamente prohibido probar o ingerir productos disponibles en el laboratorio.
- En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, se debe comunicar inmediatamente al profesor o al adulto responsable.
- El Colegio dispondrá de un Botiquín para los primeros auxilios, en caso de accidente.
- Se debe mantener el área de trabajo limpia y ordenada.

Normas para manipular instrumentos y productos

- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, se debe desconectar de la red eléctrica.
- No se debe comenzar con el funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.

- No se debe utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Se debe manejar o manipular con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio, vasos precipitados, tubos de ensayo, entre otros.
- Se debe informar al profesor del material roto o averiado.
- Todos los frascos o recipientes deben estar rotulados con signos de peligrosidad por productos químicos.
- Todos los estudiantes y adultos responsables se deben lavar las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
- Al acabar la práctica, se debe limpiar y ordenar el material utilizado.
- Si salpica accidentalmente algún producto químico, se debe lavar la zona afectada con agua abundante. Si salpica la mesa, se debe limpiar con agua y secarla después con un paño.
- Se debe evitar el contacto con fuentes de calor. No se puede manipular cerca de sustancias inflamables. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, se utiliza pinzas de madera. Cuando se calientan los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darle cierta inclinación. Nunca se debe mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir esta hacia algún compañero.
- Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
- Los ácidos y las bases fuertes se deben manejar con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
- Si se debe mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico) con agua, añade el ácido sobre el agua, nunca, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocar quemaduras en la cara y los ojos.

Ante cualquier situación no considerada en el protocolo para el uso de laboratorio, deberá ser informada inmediatamente al profesor a cargo de la clase o adulto a cargo del taller y/o proyecto.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida del colegio que realizan los estudiantes para su formación o en representación del establecimiento lo harán en compañía de un adulto por cada 10 alumnos quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello en todo momento los estudiantes deberán reflejar en su actuar los valores que el Colegio promueve en el PEI, así mismo los adultos responsables que acompañan a los estudiantes en la salida, son responsables del cumplimiento de las normas y actitudes para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada una de estas salidas.

Por tratarse de una actividad contemplada en el plan de estudio se requieren chequear los siguientes aspectos:

- a. Informar y entregar la planificación de la salida con quince (15) días de anticipación en U.T.P.
- b. La actividad no debe considerar más de dos cursos en forma simultánea (salvo que se trate de obras de teatro o salidas solidarias)
- c. Nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- d. Guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- e. Actividades a realizar y forma de evaluación.
- f. La actividad debe realizarse en días hábiles (Lunes a Viernes).
- g. Al regreso de la actividad el docente encargado deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella. Si se hubiera presentado algún tipo de inconveniente, disciplinario o de otra índole, debe ser explicitado en este informe.

Es necesario cumplir con los siguientes aspectos administrativos:

- a. Fecha de realización de la actividad.
- b. Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c. Hora de salida y llegada.
- d. Listado de estudiantes participantes.
- e. Nombre de profesores asistentes y/o apoderados acompañantes (Un apoderado por cada diez niños).
- f. Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- g. Teléfono de contacto con el establecimiento.
- h. Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

- i. Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- j. Se informará, además, a los apoderados de cada alumna participante, que estos están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- k. La salida y llegada se realizará en la puerta del establecimiento o alguna puerta aledaña).
- l. Autorización completada y firmada por el apoderado la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el profesora cargo de la actividad. No se permitirá la participación de alumnas cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- m. Las autorizaciones quedarán en Inspectoría a disposición del colegio por cualquier eventualidad.
- n. Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento.

Etapa de evaluación:

- Concluida la salida el docente encargado comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.
- De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas, luego de lo cual deberá ser entregado en la misma oficina, organismo que analizará el informe, para determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

1. PROCEDIMIENTOS

Para salidas pedagógicas por el día:

- El Colegio informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El apoderado deberá firmar la colilla “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde se autoriza el estudiante a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. En caso de no presentar la autorización mencionada, el estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en el Colegio cumpliendo la jornada escolar.

- En caso que el estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistirá al Colegio esa jornada, el apoderado deberá informarlo previamente a través de la Agenda Escolar.
- Los estudiantes que representen al Colegio en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con el uniforme que corresponda completo, a la hora estipulada en el Colegio.

Normas y compromisos

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
 - Lugares sagrados y personas que los rodean.
 - Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, entre otros.
 - El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas, sean estas lícitas o ilícitas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean éstas reales o ficticias, por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, catanas u otros objetos cortantes.
- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo, alarmas de incendio u otros.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- El estudiante o grupo de estudiantes que ocasionaren algún daño, deberán responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, serán sancionados de acuerdo a la

nueva ley penal de responsabilidad juvenil.

- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- No se permitirá a los estudiantes aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección el Colegio, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los adultos responsables así lo determinan, el estudiante podrá ser sancionado en cualquier etapa del viaje.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- Destrucción de bienes públicos o privados.
- Microtráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- Estado de ebriedad.
- Juegos peligrosos que causen alarma pública
- Otros de igual gravedad.

PROTOCOLO DE IDENTIDAD SEXUAL, SEXO Y GÉNERO³⁷

Según nuestro carisma, quienes estamos a cargo de desarrollar la Obra, entre ello la presencia en los Colegios, estamos enviados a acoger a toda **la familia humana³⁸**. Por lo tanto, todo estudiante es valorado y tratado con los mismos derechos y obligaciones sin ninguna distinción.

En esta misma línea, el Colegio promueve la inclusión y el respeto a la diversidad, por ende, se desprenden las siguientes afirmaciones y acciones para implementar en todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Rechaza en consecuencia, la no discriminación arbitraria por motivos de identidad de género, sexo y/u orientación sexual.
- Se prohíbe el acoso escolar (verbal, psicológico y/o físico), la creación de un ambiente hostil, y cualquier otra conducta que afecte la buena convivencia escolar hacia quienes manifiesten o tengan orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, así como por motivos de género.
- Cualquier información relacionada con la identidad sexual y orientación de género, de todo miembro de nuestra comunidad educativa, será mantenida

³⁷ Conforme Ord. 027 del 27.4.2017 SIE

³⁸ Constituciones HdM N° 1, 1987

de manera confidencial para resguardar la integridad de quienes forman parte de nuestro establecimiento y en coordinación con los apoderados del estudiante.

- Nada de lo expuesto anteriormente se entenderá como impedimento para el desarrollo escolar o profesional de quienes conforman nuestro Colegio.
- Frente a conductas que lesionen la convivencia escolar por estos motivos, se aplicará el debido proceso y las medidas contenidas en este Reglamento.

PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Concordante con el Ordinario N° 0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al Colegio.

Aspectos generales

- a) El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares.
- b) En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelaré que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c) En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d) Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e) Los estudiantes eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la

vigilancia del profesor en el mismo lugar de desarrollo de la clase o en el CRA con la previa autorización del profesor y bajo la supervisión del encargado del CRA , realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

- f) Los estudiantes al presentarse a la clase de Educación Física deben hacerlo con el uniforme que está estipulado en el presente Reglamento.

Uso de gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros.

- a) Cada docente o Asistente de la Educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Colegio, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b) Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Uso de camarines, duchas y baños

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

Utilización de medios, artículos, implementos de la actividad u otros

- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los trabajadores que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.

- c) Permanentemente, se debe presentar a los estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
- d) El acceso a la bodega o espacio de útiles de Educación Física no está permitido para los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder los estudiantes, siempre con la debida supervisión del docente o Asistente de la Educación a cargo
- e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares. El profesor de Educación Física o colaborador del Colegio a cargo de la actividad podrá aplicar técnicas de primeros auxilios de ser necesario y coordinarse con Inspectoría.

PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.

En el Proyecto Educativo del Colegio se señala como fundamental la Misión de nuestro quehacer escolar en comunión, participación y complementariedad con las familias.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

1. Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil.
2. Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros estudiantes.
3. Estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo por mandato de sus padres, como obligación de nuestro deber formativo.

Violencia Intrafamiliar: “...Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya

tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar..." (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar)

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- a) **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los menores de edad. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- d) **Abuso Sexual:** Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores.

Posibles señales de alumnos posiblemente víctimas de VIF:

- 1. Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amarotados o huesos dislocados o rotos.
- 2. Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio, los que normalmente oculta.
- 3. Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
- 4. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.

5. Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando *el padre, la madre u otro cuidador adulto*:

1. Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del menor.
2. Dice que el niño es "malo" o lo describe de manera muy negativa.
3. Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al niño.
4. Muestra una falta de interés ante el llamado del colegio frente a esta situación.

Prevención de VIF contra menores:

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Colegio puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Colegio pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Recepción de la denuncia

Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, UTP, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico o por medio de entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.

2. Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente a los profesionales de apoyo.

Nota: *Los trabajadores del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).*

Procesamiento de la Denuncia:

El manejo de este tipo de denuncias se regirá por lo señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Los profesionales de apoyo que recibieron la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del Colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Colegio no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales serán los profesionales de apoyo o, quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Se ofrecerá al menor el acompañamiento de profesionales de apoyo del colegio o bien la derivación de un centro de salud externo.

Si el hecho hubiera ocurrido en el Colegio o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas, bajo custodia de los profesionales de apoyo y en conocimiento de Dirección bajo el Nombre de "Registro de Presuntos Casos de VIF" y en la ficha de atención del estudiante.

PROTOCOLO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.

En nuestro Proyecto educativo destaca claramente nuestro **carisma de Misericordia**, inspiradas en la propuesta inicial de nuestros fundadores Santa María Josefa Rossello y el Padre Blas Cañas Calvo, donde el foco es la **formación valórica** y la **educación científica-humanística** de nuestros estudiantes, entregando a nuestra sociedad jóvenes que vivan los principios y valores evangélicos, que tengan una clara autoestima y un fuerte sentido de pertenencia a su entorno social y laboral.

El Colegio Misericordia, cuenta con una visión³⁹ y misión⁴⁰ sólida ante la formación de jóvenes estudiantes, focalizando su objetivo en una formación integral de cada uno de las áreas a desarrollar en su vida, social, personal, familiar y escolar. Teniendo presente además el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en dicha formación para con nuestros estudiantes, estableciendo procesos de actuación frente a posibles factores de riesgo, es decir, desarrollar medidas necesarias para hacer frente a situaciones de micro tráfico, porte y/o consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes, es en este sentido que el Colegio Misericordia tiene la responsabilidad de implementar acciones que apoyen dicho proceso.

El Colegio pretende desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o

³⁹ **VISIÓN:** *"Buscamos ser una comunidad de aprendizaje que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas"*.

⁴⁰ **MISIÓN:** *"El Instituto Comercial Blas Cañas forma jóvenes que hagan vida el legado valórico de nuestros fundadores y que sean capaces de desempeñarse en su entorno con responsabilidad, pro-actividad y espíritu de servicio, a través de sus conocimientos, habilidades y competencias"*

presencia de sustancias ilícitas, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencia a niños y adolescentes y que los haga menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

PREVENCIÓN

El establecimiento considera que el uso de sustancias (ejemplos: tabaco, alcohol y más) que afectan el desarrollo biopsicosocial y el proceso de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”.⁴¹ La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, según la normativa vigente denunciar el consumo, porte y/o micro tráfico de drogas al interior del establecimiento, así como aquellos tipos que la ley contempla como microtráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o bien Fiscalía. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o micro tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga⁴²

El siguiente protocolo de acción, tiene su base en la prevención y abordaje ante un caso relacionado con alcohol, drogas u otras sustancias (ejemplos:

Respecto a la prevención, el Colegio tiene en sus plan de estudios de formación entre sus variadas estrategias relacionadas con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) considera diversos planes de acción, entre ellos, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el Plan de Formación y el Plan de Afectividad,

⁴¹ <http://cicode.ugr.es/drogodependencia/pages/legislacion/drogas>

⁴² las señaladas en el Decreto Supremo N° 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

Sexualidad y Género que deben contemplar actividades preventivas para el consumo de drogas, principalmente asociadas al Programa SENDA.⁴³

En relación a la implementación de acciones cuando existen sospechas o hechos consumados, el Colegio contemplará las acciones que se encuentren estipulados en las normativas vigentes, cautelando el debido proceso de la acción y generando estrategias de apoyo- dependiendo de la disposición- académica, afectiva, psicológica y/o social.

EN TÉRMINOS DE PREVENCIÓN

1. Durante el año escolar, en el Colegio, se realizan actividades formativas e informativas sobre esta temática, que deben ser incluidas en los diferentes planes de gestión, principalmente, asociados a la Convivencia Escolar.
2. En el programa de estudio de la asignatura de Biología se presentan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con el consumo de Drogas y Alcohol. En este ámbito, se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, la relación interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo, el cuidado del cuerpo, entre otros.
3. El Colegio posee contacto con la red de apoyo local; Municipalidad, Oficina de Protección de Derecho (OPD), programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones. Asimismo, en el Proyecto Educativo Institucional se explicitan otras organizaciones que pudiesen ser mecanismos de apoyo ante una sospecha o certeza en el consumo de drogas y alcohol.
4. En las situaciones y/o casos que ocurren en el interior de la comunidad educativa, los responsables de ésta resguardarán, primeramente, la presunción de inocencia y CONFIDENCIALIDAD estipulada en los cuerpos legales y el debido proceso escolar, es decir, resguardar el derecho a la educación de todo estudiante. Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

⁴³ El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias.

MARCO LEGAL

1.- Consumo de drogas.

Art. 50.- Los que consumieron alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1°, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente. Para estos efectos, el Ministerio de Salud o el Ministerio del Interior deberán asignar preferentemente los recursos que se requieran.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objetivo del curso. Para estos efectos, cada municipalidad deberá anualmente informar a él o los juzgados de garantía correspondientes acerca de los programas en beneficio de la comunidad de que disponga. El juez deberá indicar el tipo de actividades a que se refiere esta letra, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor.

Se aplicará como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de seis meses. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta un año y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse hasta por dos años. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun cuando el juez hiciera uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del código penal.

Idénticas penas se aplicarán a quienes tengan o porten en tales lugares las drogas o sustancias antes indicadas para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Con las mismas penas serán sancionados quienes consuman dichas drogas en lugares o recintos privados, se si hubiesen concertado para tal propósito.

Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico.

2.- Microtráfico (tráfico en pequeñas cantidades)

Art. 4°.- El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro.

Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título.

3.- Ley de responsabilidad penal adolescente 20.084 fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada en el diario oficial el 07 de diciembre del mismo año, establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir, actualmente todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro. Estos no son derivados a recintos carcelarios adultos, sino a centro especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas y alcohol.

Las sanciones para adolescentes entre 14 y 18 años son de tres tipos: privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.

Dentro de los principales aspectos de la ley de responsabilidad penal adolescente se encuentra lo descrito en el **Párrafo 5º, Art. 20**, que señala “Finalidad de las sanciones y otras consecuencias. Las sanciones y consecuencias que esta ley establece tienen por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.

4.- Ley sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas, Ley 19.925.

Fue promulgada el 19 de diciembre de 2003 y publicada en el diario oficial el 19 de enero del 2004. Esta Ley regula el expendido de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo y las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infringen las disposiciones pertinentes.

Dentro de los principales aspectos de la ley queda de manifiesto lo expresado en el Art. 25º; “Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público. La contravención a esta prohibición será sancionada con alguna de las siguientes medidas:

1º Multa de hasta una unidad tributaria mensual

2º Amonestación, cuando aparecieren antecedentes favorables para el infractor.”

Art. 28; “Si un menor de dieciocho años de edad fuere sorprendido realizando alguna de las conductas prohibidas en los artículos 25, inciso primero, y 26, inciso primero, como medida de protección será conducido por Carabineros al cuartel policial o a su domicilio, con la finalidad de devolverlo a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, siempre que esta fuera mayor de edad...Al devolver al menor a sus padres o a la persona encargada de su cuidado, Carabineros los apercibirá por escrito que, si el menor incurriere en las contravenciones a que se refiere este artículo más de tres veces en un mismo año, se harán llegar sus antecedentes al Servicio Nacional de Menores.”

ACTUACIÓN Y DE ABORDAJE.

Ante la sospecha o certeza de consumo, microtráfico, porte de alcohol y/o drogas por parte de un estudiante del Colegio, se dispondrá una serie de acciones que permitirán activar un protocolo según lo pide la ley, de manera efectiva tanto para el estudiante como a su familia:

1. La persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha⁴⁴ de consumo de alcohol y/o drogas de parte de una estudiante del Colegio, deberá informar dentro de las 24 hrs siguientes a Dirección⁴⁵ del establecimiento o a quien ella delegue, quien tomara las acciones correspondientes:
 - a. Frente a la sospecha de consumo, porte o microtráfico de drogas, por parte de alguna de nuestras estudiantes, la Directora o quien ella delegue deberá citar a los padres o tutores legales de la estudiante, según sea el caso, para darles a conocer dicha situación, de manera de poder establecer un plan de acompañamiento familia-colegio-estudiante.
 - b. Se entrevistará a la estudiante, de manera de lograr recopilar la información del caso.
 - c. Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de alguna de nuestras estudiantes o de alguno de sus Padres y/o Tutores legales, se realizará la denuncia correspondiente a OPD, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI).
 - d. Finalmente el Director, realizará las gestiones para acompañar de la mejor manera a la estudiante, asignando al profesional acorde a la situación (Encargado Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo, Profesor Jefe, Encargada de Pastoral, entre otros).
 - e. El Comité de Convivencia Escolar, evaluará según sea el caso, la implementación de las sanciones, según RICE.

⁴⁴ Sospecha: entendemos por sospecha cuando un alumno o apoderado(a) relata que una estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas sin contar con pruebas concretas o bien presenta cambios comportamentales, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podría evidenciar el consumo de drogas.

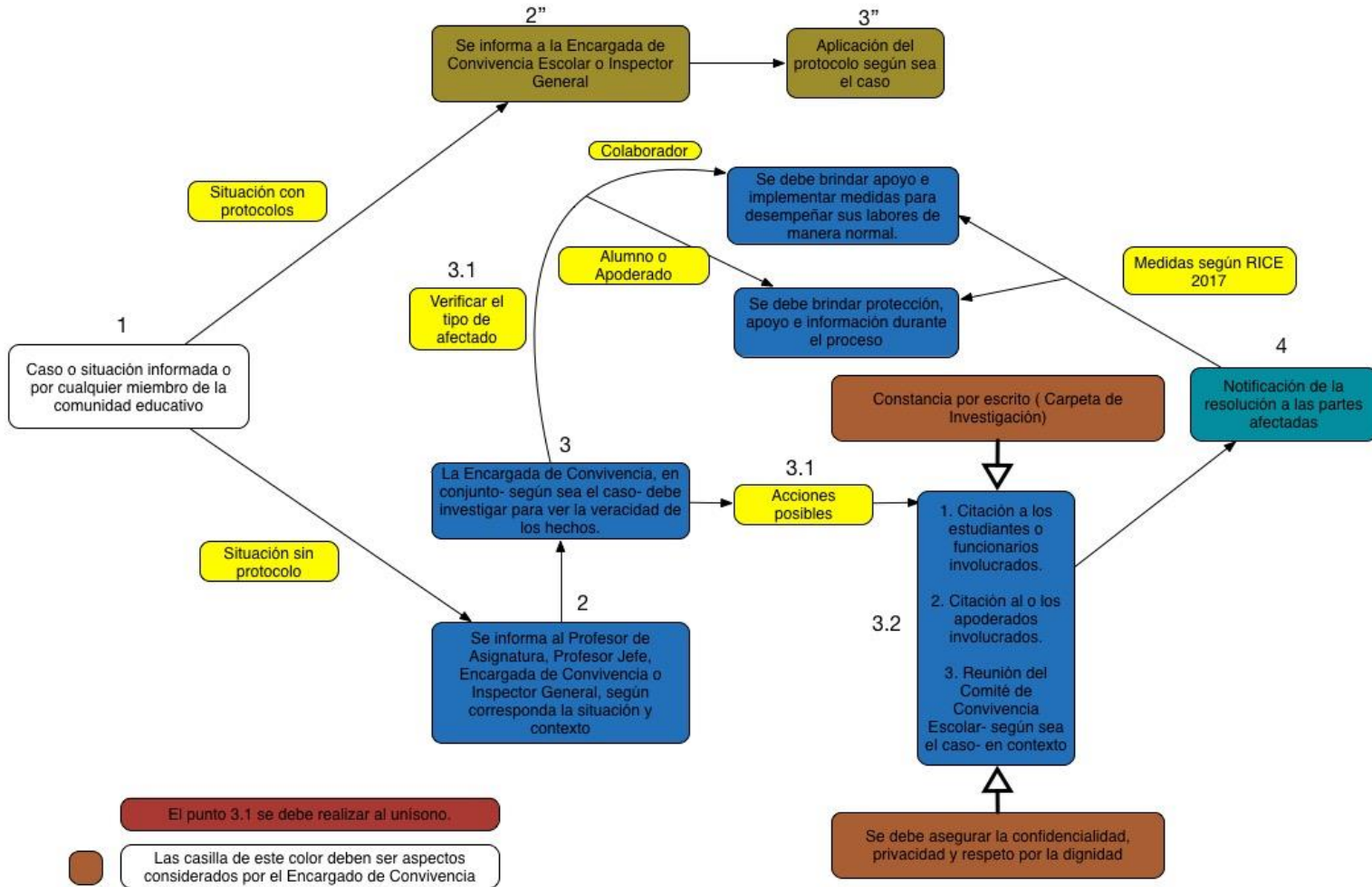
⁴⁵ Será la Dirección quién llevará todo el proceso de los hechos, siempre y cuando exista la disponibilidad de tiempo para realizarlo, de modo contrario designará una persona de la comunidad educativa competente para realizar proceso de atención, contención, denuncia y seguimiento.

2. En caso que el Colegio tome conocimiento de que un estudiante ha ingresado bajo los efectos del alcohol y/o drogas, se aplicará el protocolo anteriormente descrito.

MEDIDAS A REALIZAR

Según sea el caso, el Establecimiento evaluará en el Comité de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión y/o Consejo de Profesores, las medidas y el plan de acompañamiento que se aplicarán serán según la tipificación de la falta de acuerdo a lo establecido en RICE.

ANEXO I PROTOCOLO GENERAL PARA EL CASO DE SITUACIONES QUE ATENTEN A LA CONVIVENCIA.



EL PROCESO NO DEBERÁ SUPERAR LOS 10 DÍAS HÁBILES EN LA TOTALIDAD DE SU APLICACIÓN

ANEXO II: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES

Mitos	Realidades
Lo que ocurre en la relación de padres e hijos compete exclusivamente a la familia.	Los niños y niñas tienen derechos y los malos tratos vulneran esos derechos fundamentales. Existe una ley de violencia intrafamiliar que los protege.
Es legítimo golpear a niños con el propósito de educarlos.	Los Derechos Humanos también son derechos de los niños y niñas. Entre sus derechos se encuentran: ser protegidos de toda forma de violencia tanto en la familia como en otros ambientes, derecho a la salud y a que se considere su opinión, a la vida, entre otros.
Quienes maltratan a los niños son alcohólicos o drogadictos.	Un porcentaje mínimo de quienes maltratan a los niños tienen problemas de adicciones.
Los adultos que maltratan a los niños son personas enfermas, con graves problemas de salud mental.	Son muy pocos los maltratadores de niños y niñas que tienen problemas de salud mental.
Los niños provocan el maltrato.	Nada que haga un niño o niña justifica la violencia en su contra.
Una palmada es una buena forma de enseñar.	La violencia y el maltrato tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales.
Cuando uno de los padres está maltratando a su hijo, el otro no debe intervenir para no desautorizarlo.	Los padres tienen la obligación de proteger a sus hijos y no golpearlos.
Los adultos siempre saben lo que es mejor para un niño y su opinión no es importante.	El niño y la niña tienen derecho a ser escuchados, a expresarse y a que se les respeten sus derechos.
El maltrato psicológico no daña tanto como el físico.	El maltrato psicológico puede dejar secuelas graves a mediano y largo plazo.
Los adultos que maltratan a los niños son desconocidos.	La mayoría de los agresores de los niños y niñas son conocidos, en el caso del maltrato físico y psicológico en un porcentaje importante

ANEXO III ALCOHOL Y/O DROGAS.

Dentro del marco legal, se abordarán tres Leyes de suma importancia para la creación y utilización del presente protocolo de actuación, Ley 20.000, Ley 20.084 y Ley 19.925.

1.- La ley N° 20.000 (Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), fue promulgada el 02 de Febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la Ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el microtráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al ministerio público.

La Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe consumo o sospecha de microtráfico en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Dentro del establecimiento educacional no está permitido el consumo, venta ni posesión de cualquier tipo de sustancias consideradas como droga según lo estipulado en la Ley 20.000, esto es tanto dentro del colegio como fuera de este, en situaciones de trayecto hacia y desde el establecimiento y en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.

A continuación se detalla la Ley N° 20.000.

Elaboración ilegal de drogas

El **Art. 1°.-** de la Ley sanciona “los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en su grado mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Si se tratase de otras drogas o sustancias de esta índole

que no produzcan los efectos indicados en el inciso anterior, podrá rebajarse la pena hasta en un grado. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores”.

Art. 2°.- La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlas a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país, alguno de los hechos considerados como delitos en esta ley, será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales. Si alguna de las conductas descritas en el inciso anterior se hubiera realizado sin conocer el destino de los precursores o de las sustancias químicas esenciales por negligencia inexcusable, la pena será de presidio menor en sus grados mínimos a medio.

Facilitación para el tráfico y consumo

Art. 12.- Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. El tribunal podrá, además, imponer las medidas de clausura a que hace referencia el artículo 7°.

La presente Ley contiene consecuencias y procedimiento diferenciados de los adultos. Las sanciones, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes. Como se señala en el **Art. 6°**: “Sanciones. En sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes:

- a) *Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social*
Art. 17 (privación de libertad en un centro especial, en el que se asegurará la continuidad de los estudios básicos, medios y

especializados del adolescentes, su participación en actividades de preparación para la vida laboral y desarrollo personal, y de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas);

- b) *Internación en régimen semi-cerrado con programa de reinserción social* Art. 16 (residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad sujeto a un programa de reinserción que se desarrollara tanto al interior del recinto como fuera de él. La normativa establece que una vez que se aplique la pena y su duración, el director del centro que recibirá al adolescente debe proponer al tribunal un programa personalizado de actividades para el menor, tanto fuera como dentro del recinto);
- c) *Libertada asistida especial* Art. 14 (el infractor deberá asistir a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción, que le permita participar en el proceso de educación formal, además de la capacitación laboral, la posibilidad de acudir a programas de rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo familiar);
- d) *Libertada asistida* Art. 13 (Sanción que no puede extenderse por más de tres años, y que consiste en la sujeción del adolescentes al control de un delegado, quién deberá procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo del adolescente a los programas y servicios que favorezcan su integración);
- e) *Prestación de servicios en beneficio de la comunidad* Art 11 (consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad);
- f) *Reparación del daño causado* Art. 10 (consiste en la obligación de resarcir a la víctima el perjuicio causado con la infracción, sea mediante una prestación en dinero, la restitución o reposición de la cosa objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor);
- g) *Multa* Art. 9 (multa a beneficio fiscal que no exceda de diez unidades tributarias mensuales, considerando la condición y las facultades económicas del adolescente y de la persona a cuyo cuidado se encontrare), y

h) *Amonestación* Art. 8 (consiste en la reprensión enérgica al adolescente hecha por el juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido).